

CLAUSURAS, NO RENOVACIÓN Y ANULACIÓN DE LICENCIAS DE CONCESIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

AL 6º DE MARZO DE 2007

Sobre la no renovación de la señal en abierto a RCTV. Informe sobre 236 clausuras, revocaciones y no renovaciones de Radio y TV en 21 países del mundo, incluyendo EEUU y Unión Europea.

Por J. David Carracedo,

Miembro de la Fundación CEPS y del colectivo editorial del periódico quincenal de actualidad crítica DIAGONAL.

www.diagonalperiodico.net

Asistimos en estos días a un endurecimiento de los ataques contra el gobierno venezolano argumentando que Venezuela es un país donde no hay libertad de prensa. Esta afirmación se basa en la decisión de no renovación de la licencia de emisión en abierto al canal Radio Caracas Televisión (RCTV) e ignora que Venezuela es uno de los pocos países donde, desde la llegada al poder de Chávez, no se han impuesto sanciones graves contra ninguna televisión o radio y menos aún se ha anulado la licencia a ningún medio. La presente investigación que adjuntamos a continuación se encuentra todavía en proceso y ha sido realizada en las últimas semanas por un equipo de personas que han recogido algunos casos de revocaciones (anulación de las licencias), no renovación, suspensiones temporales, clausuras o multas graves en varios de países. Significativamente algunos de ellos tienen gobiernos que claman contra la violación de los derechos de libertad de expresión en Venezuela por el caso de RCTV. Si alguien quisiera aportar nuevos datos o corregir la información de la investigación se agradece de antemano y se ruega escriba sus opiniones a

libertaddeopinion@yahoo.com

Cabe señalar que Venezuela es de los pocos países con una política clara de democratización de las ondas conforme a la cual las emisoras comunitarias o libres son apoyadas materialmente. Todo lo contrario de lo que ocurre en el resto “del mundo libre” donde las clausuras y multas por emisión pirata son el pan de cada día de las emisoras comunitarias y radios libres.

El Pasado 28 de diciembre el presidente de Venezuela, Hugo Chávez Frías, anunció que el gobierno había decidido no renovar la concesión de utilización de varios canales en abierto del espacio radioeléctrico a la empresa RCTV (sin que esto afecte a su posible emisión por cable). El anuncio incluía una serie de valoraciones políticas: "No habrá nueva concesión para ese canal golpista de televisión". Ante esto, Marcel Granier, presidente de grupo 1BC, que controla decenas de canales de radio y televisión en todo el país y es el propietario de RCTV, denunció una violación de los derechos del canal. "Esta posición es ilegal, viola los derechos y atenta contra la libertad de expresión y contra los derechos humanos". Sin embargo, la ley del estado venezolano, como la del resto de países, estipula que el espectro radioeléctrico pertenece y es administrado por el Estado que dispone del derecho de concesión de licencias, mientras que las infraestructuras, el material y las sedes de los canales pueden ser de propiedad privada.

En cifras el 78% de la televisión por sistema VHF es explotada por empresas privadas, situación que se repite con 82% de la televisión por UHF, 77% de la radiodifusión en amplitud modulada (AM) y 68% de la radiodifusión en frecuencia modulada (FM).

La casi totalidad de los canales privados esta en manos de la oposición. Una oposición que desde 1999 han negado la validez de los 8 procesos electorales acaecidos. Ante los informes positivos de los organismos internacionales de observación electoral una parte de esa oposición reconoció la victoria de Chávez en las pasadas elecciones del 3 de diciembre.

Durante estos años la labor de oposición política ha recogido muchas de las prácticas consideradas normales en las democracias de todo el mundo. Sin embargo, en Venezuela la diferencia radica en que entre los contenidos de estos medios de comunicación, también abundan los llamamientos al sabotaje al gobierno, a desobedecer las leyes, a la utilización de la violencia como herramienta política e incluso al asesinato del Jefe del Estado. Este tipo de prácticas están sancionadas por los consejos de regulación del espectro radioeléctrico de todos los países y ha llevado a la anulación de decenas de licencias y multas en Norteamérica, Europa y Latino América (como recoge el documento anexo). La legislación venezolana, también indica un conjunto de infracciones graves como causa de anulación de una emisora. Sin embargo desde la llegada de Chávez al poder ninguna televisión o radio ha sido clausurada. En realidad el dato es incorrecto: en los últimos años el único medio cerrado en Venezuela fue la emisora estatal, el canal 8, durante el fracasado golpe de estado perpetrado por la oposición, el 11 de abril del 2002.

El canal RCTV tiene históricamente un amplio record de infracciones y antes del gobierno de Chávez afrontó varios cierres temporales por incumplimiento de las regulaciones. De todos es conocida su participación, al menos en el aspecto mediático, en el Golpe de Estado del 2002, a pesar de lo cual no recibió sanción alguna. Habiendo decidido apostar por una fiera oposición al presidente Chávez, profundizo en una forma de hacer televisión amarillista, efectista y con frecuentes ejercicios de demagogia informativa, expulsando de la cadena a las voces discrepantes con esa práctica televisiva. A pesar de los reclamos populares, nada le paso mientras estuvo vigente su licencia. Ahora bien, terminado el plazo de concesión, nadie debería asombrarse de que el gobierno haya optado por no renovar la licencia de emisión en abierto a una cadena con semejante forma y usos de hacer televisión, y apueste por sustituirla por una televisión de servicio público.

77 CASOS DE TV EN 14 PAÍSES.

159 CASOS DE RADIOS EN 14 PAÍSES.

21 PAÍSES INVESTIGADOS.

AMÉRICA LATINA

ARGENTINA: CASOS DE TV Y RADIO

TVs

Caso 1: Entidad o medio de comunicación sancionado: sistema mixto de televisión, ubicado en la localidad de Tucumán, provincia de Tucumán, operada por el Sr. Carlos Alberto Arévalo.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 18 de abril de 2006.

Motivo: se detectó la operación del sistema mixto -otorgado al Sr. Carlos Alberto Arévalo- por la firma TUCUMÁN CABLE COLOR en presunta infracción al Art. 67 de la Ley de Radiodifusión. Comparece el licenciatario y expresa en su defensa que no ha delegado la explotación del sistema mixto de que es titular y consigna “pruebas insuficientes”, según organismo regulador. Se realiza una nueva inspección en las oficinas de la firma TUCUMÁN CABLE COLOR, resultando de ella la plena acreditación de la explotación por dicha sociedad del servicio adjudicado al Sr. Arévalo. Se solicita a la Coordinación de Licencias y Transferencias de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo información acerca de si existía algún trámite relativo al pedido de autorización de transferencia de la licencia adjudicada al Sr. Carlos Alberto Arévalo. Dicha área informó que por expediente Nro. 1527 COMFER / 03 tramitaba transferencia de titularidad a favor de TUCUMÁN CABLE COLOR. Se comprueba que por Resolución Nro. 465 COMFER / 06, se rechazó el pedido de autorización de transferencia de titularidad de licencia del sistema mixto, efectuada por el Sr. Carlos Alberto Arévalo a favor de la firma TUCUMÁN CABLE COLOR con fundamento en la falta de presentación de los interesados de la documentación tendiente a cumplir los requisitos. En orden a tal rechazo, la operación del sistema mixto por parte de TUCUMÁN CABLE COLOR resulta constitutiva de la infracción de delegación de explotación prevista en el Art. 67 de la Ley Nro. 22.285.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 2379/2002, Resolución 625/2006.

Ver expediente Nro. 2379/2002 en:

<http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de televisión y antena comunitaria, concedidas a la firma ANTECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicadas en la localidad de Godoy Cruz , provincia de Mendoza.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de febrero de 2006.

Motivo: en su momento se remite a dicha sociedad la nota Nro. 1420 COMFER / DNPD / DN / CC / 05, “...con relación al incumplimiento de lo establecido en los Art. 4 y 5 de la Resolución Nro. 305 COMFER / 92, ...por lo que se exige la remisión de la

Documentación Técnica Definitiva y la presentación del Depósito de Garantía.” Pese a esta notificación y transcurrido el tiempo sin haberse presentado la documentación requerida, se cancela la licencia otorgada a la firma ANTECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1720/1991, Resolución 59/2006.

Ver expediente Nro. 1720/1991 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 3: Entidad o medio de comunicación extinguido: antena comunitaria de televisión, asignada a la empresa ANTENA COLECTIVA JACINTO ARAUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en la localidad de Jacinto Arauz, provincia de la Pampa.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 18 de marzo de 2005.

Motivo: tomando en cuenta que: 1.- la Dirección de Normalización (Área Prórrogas) de COMFER informó que no obran constancias de solicitud de prórroga de licencias, según lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nro. 22.285, 2.- habiendo vencido “ampliamente” la vigencia del permiso para explotar el espectro radioeléctrico, 3.- la empresa 53, inciso a) de la Ley Nro. 22.285., 4.- suspensión de la venta de pliegos para la instalación de Servicios Complementarios de Radiodifusión, situación que impediría la prestación del servicio por un nuevo licenciatario; el interventor en el Comité Federal de radiodifusión resuelve declarar extinguida la licencia concedida a la empresa ANTENA COLECTIVA JACINTO ARAUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 394/1979, Resolución 188/2005.

Ver expediente Nro. 394/1979 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 4: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Eduardo Bocchio

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: Julio de 2004

Motivo: Decreto de quiebra del adjudicatario. .

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 0054/1985, Resolución N° 818/2004

Ver Expediente 0054/1985 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 5: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Osvaldo Cinalli

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 29 de junio de 2004

Motivo: No se solicitó prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 708/1987, Resolución N°. 812/2004

Ver en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 6: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Raúl Omar Beron.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 08 de junio de 2004

Motivo: No se solicitó prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 0494/1976, Resolución N°. 735/2004

Ver Expediente 0494/1976 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 7: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Carlos Santiago Inés.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 26 de mayo de 2004

Motivo: Rechazo de solicitud de prórroga.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 638/76/1976, Resolución N°. 692/2004

Ver Expediente 638/76/1976 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 8: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Jorge Stejskal.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 26 de mayo de 2004

Motivo: Falta de notificación de cambio de domicilio del adjudicatario.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1270/1991, Resolución N^o. 701/2004

Ver Expediente 1270/1991 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 9: Entidad o medio de comunicación revocado: JUJUY TV Codificada Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 05 de mayo de 2004

Motivo: Falta de operatividad.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 139/1993, Resolución N^o. 552/2004

Ver Expediente 139/1993 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 10: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Enrique Barboza

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 05 de mayo de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1526/1991, Resolución N^o. 553/2004

Ver Expediente 1526/1991 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 11: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Plácido Treffinger

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 27 de abril de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 0365/1997, Resolución N^o. 524/2004

Ver Expediente 0365/1997 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 12: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Héctor Ángel Mariconi.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 27 de abril de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 885/1995, Resolución N°. 522/2004

Ver Expediente 885/1995 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 13: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Antonio Donato Buccela

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 22 de abril de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 209/1989, Resolución N°. 594/2004

Ver Expediente 209/1989 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 14: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. José Serafíni

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 15 de abril de 2004

Motivo: No se solicitó prorroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1449/1980, Resolución N°. 465/2004

Ver Expediente 1449/1980 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 15: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Eduardo Crovo.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 15 de abril de 2004

Motivo: No se solicitó prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 478/1987, Resolución N°. 479/2004

Ver Expediente 478/1987 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 16: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por la Sra. Marta Nicoletta.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 15 de abril de 2004

Motivo: No se solicitó prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1115/1979, Resolución N°. 481/2004

Ver Expediente 1115/1979 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 17: Entidad o medio de comunicación revocado: INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASIS

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 15 de abril de 2004

Motivo: No se solicitó prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 196/1982, Resolución N°. 482/2004

Ver Expediente 196/1982 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 18: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Ramón Aníbal Correa

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de abril de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1811/1996, Resolución N°. 460/2004

Ver Expediente 1811/1996 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 19: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Justo Antonio Balbidare.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de abril de 2004

Motivo: No presentación del descargo correspondiente.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1937/1986, Resolución N°. 458/2004

Ver Expediente 1937/1986 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 20: Entidad o medio de comunicación revocado: ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO OBISPO TREJO Y SANABRIA

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de abril de 2004

Motivo: No ha solicitado prórroga de licencia.

Caso 21: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Héctor Hugo Bonarrico.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 12 de abril de 2004

Motivo: No presentación en termino de la documentación técnica definitiva del sistema.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1642/1992, Resolución N°. 449/2004

Ver Expediente 1642/1992 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 22: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Nelvio Bartolo Barovero

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 24 de marzo de 2004

Motivo: Caducidad de acto administrativo.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1284/1990, Resolución N°.
335/2004

Ver Expediente 1284/1990 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 23: Entidad o medio de comunicación revocado: RAMETTA HNOS S. C.
C.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 24 de marzo 2004

Motivo: Vencimiento de plazo.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 071/1977, Resolución N°.
312/2004

Ver Expediente 071/1977 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 24: Entidad o medio de comunicación revocado: Estrella Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 24 de marzo de 2004

Motivo: Vencimiento de plazo.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1510/1984, Resolución N°.
330/2004

Ver Expediente 1510/1984 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 25: Entidad o medio de comunicación revocado: COMODORO RIVADAVIA TELEVISION Sociedad Comercial Colectiva de Televisión y Radiodifusión

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 24 de marzo de 2004

Motivo: No ha solicitado prórroga de licencia.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1415/1984, Resolución N°.
331/2004

Ver Expediente 1415/1984 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 26: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Héctor Pablo Fernández

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 22 de marzo 2004

Motivo: Falta de operatividad comprobada.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1075/1995, Resolución N°. 309/2004

Ver Expediente 1075/1995 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 27: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora operada por el Sr. Ramón Edgardo Adaime

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 16 de marzo 2004

Motivo: Falta de documentación

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1212/1990, Resolución N°. 274/2004

Ver Expediente 1212/1990 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 28: Entidad o medio de comunicación revocado: TV EL BOLSON REALIZACIONES PATAGONICAS S. A.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 02 de marzo de 2004

Motivo: No se ha detectado frecuencia radioeléctrica asignada a la empresa.

Mecanismo de confirmación: Consulta de Expediente 1647/1990, Resolución N°. 188/2004

Ver Expediente 1647/1990 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 29: Entidad o medio de comunicación revocado: Empresa francesa Thales Spectrum (anteriormente encargada de administrar el espectro radioeléctrico por autorización del Estado)

Entidad gubernamental que revoca: Comisión Nacional de Comunicaciones.

Fecha: 26 de enero de 2004

Motivo: Incumplimiento de obligaciones en materia de inversiones mínimas, acumulación de ganancias extraordinarias y provocación de un perjuicio al Estado por 302 millones de pesos.

Mecanismo de confirmación: consulta de Boletín Oficial de la Comisión Nacional de Comunicaciones (Argentina). Resolución 242/2004 /Boletín Oficial No. 30.326, 27/1/04). Bs. As., 26/1/2004.

Caso 30: Entidad o medio de comunicación revocado: sistema mixto de televisión, licencia adjudicada a empresa MOLDES CABLE COLOR S. R. L. mediante Resolución Nro. 850 COMFER / 92, ubicado en la calle Cincuentenario Nro. 54 de la localidad de Coronel Moldes, provincia de Córdoba.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de junio de 2001.

Motivo: no se solicitó el premo para las transmisiones precarias, por lo que se formuló el cargo de caducidad de licencia dispuesto en el Art. 81 apartado a) punto 5) de la Ley Nro. 22.285. La ausencia de permiso transgrede lo prescrito en el Artículo 30 del Pliego para Servicios Complementarios de Radiodifusión, aprobado por Resolución Nro. 725 COMFER / 91, el cual establece: “los adjudicatarios de servicios complementarios de Radiodifusión deberán abstenerse de instalar total o parcialmente los sistemas, comercializar abonos y realizar emisiones hasta tanto no proceda el Comité Federal de Radiodifusión a otorgar las autorizaciones correspondientes.” Por tanto se revoca la licencia y se declara clandestino el medio e cuestión, en los términos de los artículos 28 de la Ley Nro. 22.285 y 20de su reglamentación.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 2095/1993, Resolución 875/2001.

Ver expediente Nro. 2095/1993 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 31: Entidad o medio de comunicación revocado: sistema mixto de televisión, licencia adjudicada a la empresa FRÍAS CABLE COLOR S. R. L., mediante Resolución Nro. 692 COMFER / 98, ubicado en la calle San Martín y Catamarca de la localidad de Frías, provincia de Santiago del Estero.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 22 de octubre de 1999.

Motivo: según surge del acta Nro. 2571 COMFER / 99 (fs. 172), se comprobó la instalación y funcionamiento sin contar con la pertinente autorización legal del sistema

mixto de televisión. Dicha situación transgrede lo prescrito en el Artículo 30 del Pliego para Servicios Complementarios de Radiodifusión, aprobado por Resolución Nro. 725 COMFER / 91, el cual establece: “los adjudicatarios de servicios complementarios de Radiodifusión deberán abstenerse de instalar total o parcialmente los sistemas, comercializar abonos y realizar emisiones hasta tanto no proceda el Comité Federal de Radiodifusión a otorgar las autorizaciones correspondientes.”

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 2373/1995, Resolución 813/1999

Ver expediente Nro. 2373/1995 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 32: Entidad o medio de comunicación revocado: sistema mixto de televisión, licencia adjudicada a la Sra. Luisa Saiquita mediante Resolución Nro. 362 COMFER / 98, ubicado en la Av. España y San Juan de la localidad de Ouiaca, provincia de Jujuy.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 18 de octubre de 1999

Motivo: según surge del acta Nro. 2572 COMFER / 99 se comprobó la instalación y funcionamiento sin contar con la pertinente autorización legal del sistema mixto de televisión. Dicha situación transgrede lo prescrito en el Artículo 30 del Pliego para Servicios Complementarios de Radiodifusión, aprobado por Resolución Nro. 725 COMFER / 91, el cual establece: “los adjudicatarios de servicios complementarios de Radiodifusión deberán abstenerse de instalar total o parcialmente los sistemas, comercializar abonos y realizar emisiones hasta tanto no proceda el Comité Federal de Radiodifusión a otorgar las autorizaciones correspondientes.”

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1039/1999, Resolución 710 /1999.

Ver expediente Nro. 1039/1999 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 33: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado de televisión, licencia adjudicada al Sr. Anís Jacobo mediante Resolución 932 COMFER / 93, ubicado en la calle La Pampa Nro. 1108 de la localidad de los Menucos, provincia de Río Negro.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 15 de octubre de 1999

Motivo: según informe de la Policía Federal Argentina-Delegación Viedma (fs.101/105), se comprueba la instalación y funcionamiento sin contar con la pertinente

autorización legal. Dicha situación transgrede lo prescrito en el Artículo 30 del Pliego para Servicios Complementarios de Radiodifusión, aprobado por Resolución Nro. 725 COMFER / 91, el cual establece: “los adjudicatarios de servicios complementarios de Radiodifusión deberán abstenerse de instalar total o parcialmente los sistemas, comercializar abonos y realizar emisiones hasta tanto no proceda el Comité Federal de Radiodifusión a otorgar las autorizaciones correspondientes.”

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1458/1991, Resolución 763/1999.

Ver expediente Nro. 1458/1991 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 34: Entidad o medio de comunicación revocado: sistema mixto de televisión, licencia adjudicada a la Sra. Graciela Beatriz Dimella de Idiart mediante Resolución Nro. 806 COMFER / 95, ubicado en la calle Maipú Nro. 155 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 09 de octubre de 1999

Motivo: según surge del acta Nro. 606 COMFER / 99 (fs.16), se comprobó la instalación y funcionamiento sin contar con la pertinente autorización legal del sistema mixto de televisión. Dicha situación transgrede lo prescrito en el Artículo 30 del Pliego para Servicios Complementarios de Radiodifusión, aprobado por Resolución Nro. 725 COMFER / 91, el cual establece: “los adjudicatarios de servicios complementarios de Radiodifusión deberán abstenerse de instalar total o parcialmente los sistemas, comercializar abonos y realizar emisiones hasta tanto no proceda el Comité Federal de Radiodifusión a otorgar las autorizaciones correspondientes.”

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0601/1992, Resolución 712/1999

Ver expediente Nro. 0601/1992 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 35: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado de televisión codificado en la banda de UHF por la empresa ORION TV COLOR S. R. L., ubicado en la localidad Ameghino, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 30 de septiembre de 1999

Motivo: la operadora no cumplió con los requisitos exigidos en los Artículos 6 y 7 de la Resolución Nro. 381 COMFER / 94 mediante los cuales se establecía la obligatoriedad

de efectuar un depósito de garantía y la prestación de las carpetas técnicas definitivas. La medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Decreto Nro. 802 de fecha 20 de agosto de 1997. Por ello, el Interventor en el Comité Federal de Radiodifusión resuelve revocar la licencia concedida a la empresa ORION TV COLOR.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0998/1993, Resolución 631/1999.

Ver expediente Nro. 0998/1993 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 36: Entidad o medio de comunicación revocado: FERRATEL SA

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de julio 1998

Motivo: Incumplimiento de tiempo-Caducidad de licencia

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0381/1991, Resolución N° 589/1998

Ver Expediente 0381/1991 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 37: Entidad o medio de comunicación revocado: TELEDELTA S. A.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 10 de julio 1998

Motivo: Rechazo de pedido de prórroga-Caducidad de licencia

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0316/1998, Resolución N° 475/1998

Ver Expediente 0316/1998 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 38: Entidad o medio de comunicación revocado: Circuito cerrado comunitario de Televisión, Video Cable Cañuelas S.A.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 17 de julio de 1997

Motivo: No utilizó el espacio concedido por lo que se procedió a revocar la licencia.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0331/1997, Resolución 358/1997.

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 39: Entidad o medio de comunicación revocado: Trelew Video Cable S. R. L. Circuito cerrado comunitario de Televisión.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 03 de julio de 1997

Motivo: incumplimiento en el depósito de la garantía

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0940/1991, Resolución 324/1997.

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 40: Entidad o medio de comunicación revocado: Licencia otorgada a Jesús Recabarren para un SMTV

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 02 de julio de 1997

Motivo: trasgresión de la normativa vigente. No se efectuó en término el depósito de garantía conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la resolución Nº 561/COMFER/93.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0295/1992, Resolución 313/1997.

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 41: Entidad o medio de comunicación revocado: licencia otorgada a Osvaldo V. Folch para un sistema mixto de Televisión.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 01 de julio de 1997

Motivo: No existen referencias de la instalación del servicio dentro del plazo establecido. No se presentó a tiempo la documentación técnica definitiva.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0866/1992, Resolución 308/1997.

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 42: Entidad o medio de comunicación revocado: firma TVC 2000, titular de la licencia de un circuito cerrado comunitario de televisión, ubicado en la localidad de Guaymallen, provincia de Mendoza y a las localidades de Maipú, Godoy Cruz y Las Heras, todas de la misma provincia.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 26 de junio de 1997

Motivo: las actuaciones se relacionan con las denuncias formuladas por el Sr. Eduardo Andreu, presidente de la firma TTV y Eduardo Garbini, gerente de Supercanal S.A. TV por cable contra la firma TVC 2000 por irregularidades en el sistema de transmisión de señales constatadas por los inspectores regionales “y que además verificaron que en los lugares que tienen autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones para bajar la señal no lo hace, pero sí en otros lugares, como los verificados por la Notario actuante”. En virtud de lo expuesto, la entonces Dirección General Jurídicos y Normativa, estima que resulta procedente el dictado de un acto administrativo por el cual se revoque la licencia a la empresa TVC 2000 S. R. L.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0328/1987, Resolución 277/1997

Ver expediente Nro. 0328/1987 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 43: Entidad o medio de comunicación revocado: TVC 2000 S. R. L. Circuito cerrado Comunitario de Televisión

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 26 de junio de 1997

Motivo: No transmite bajo los requisitos exigidos para el sistema del cual es titular. Presenta irregularidades en el sistema de transmisión de señales. También se constató que en los lugares donde tiene autorización por la Comisión Nacional de Comunicaciones para bajar la señal, no lo hace.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0328/1987, Resolución 277/1997.

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 44: Entidad o medio de comunicación revocado: DAV Publicidad Sociedad Responsabilidad Limitada. Circuito cerrado de Televisión en la banda UHF. Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 02 de junio de 1997

Motivo: Solicitó la revocación de su licencia por los altos costos operativos del servicio.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente, Resolución 275/1997

Ver expediente Nro. 1771/1986 en: <http://www.comfer.gov.ar/mostrar.php>

Caso 45: Entidad o medio de comunicación revocado: VIDEO COUNTRY HOME S.A., circuito cerrado codificado de televisión que opera en la localidad de Pilar.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 1995 (fecha ilegible en documento oficial)

Motivo: EUROSAT S.A., titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en la localidad de Pilar solicita a COMFER ceder a favor de la misma los derechos que asisten a VIDEO COUNTRY HOME S.A., ya que ésta “adquirió los equipos, máquinas, herramientas, muebles y útiles afectados al funcionamiento del circuito cerrado codificado de televisión que la empresa VIDEO COUNTRY HOME S.A. opera en la localidad de Marras, venta que de hecho implica la transferencia de la titularidad de la licencia que le fuera otorgada por Resolución 396-COMFER/90”. “Toda vez que EUROSAT S.A. no puede ser titular de dos licencias en la misma localización en mérito a lo prescrito por el Art. 43, inciso b) de la Ley Nro. 22.285, corresponde disponer la revocación de la licencia...en los términos previstos por el Art. 18 de la Ley Nro. 19.549. el que admite la revocación de un acto administrativo si con ello se favorece al interesado sin causar perjuicio a terceros”. Según documento oficial, no existen impedimentos de orden legal para que los derechos que posee VIDEO COUNTRY HOME S.A. sobre los canales 34, 36, 38, 40, 42 y 44 en banda UHF sean cedidos a EUROSAT. De manera que, COMFER autoriza la cesión de los derechos que asisten a la firma VIDEO COUNTRY HOME S.A. a favor de EUROSAT para el servicio similar y revoca su licencia otorgada el 7 de junio de 1990.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 783 y 426/1995, Resolución 36/1995.

Ver expediente Nro. 783 y 426/1995 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 46: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de televisión TELECABLE ROSIBLOCK S. R. L., operaba en la localidad de Batán, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de julio de 1995

Motivo: las acciones se relacionan con la inspección ordenada por la el Jefe del Centro COMFER de Mar de Plata, quien solicita al representante legal de la televisora comunitaria libros contables, registros de transmisión, guardia operadores y nómina de locutores, los cuales no fueron exhibidos. Se exigió al representante legal presentar la documentación correspondiente, pero ésta no fue consignada. Asimismo, la Sra. Nilda Elena Libiano –titular de una licencia en la misma localización- denuncia a la sociedad TELECABLE ROSIBLOCK, quien entre otras irregularidades, se encuentra asociada con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Batán.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 2063/1994, Resolución 591/1995.

Ver expediente Nro. 2063/1994 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 47: Entidad o medio de comunicación revocado: canal 3 Imagen Esquel, ubicada en la localidad de Esquel, provincia Chubut

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 1995

Motivo: las acciones se relacionan con la denuncia efectuada por el Sr. Pedro Eusebio Arranz, quien en su carácter de representante legal de la sociedad Esquel Televisora Color S. R. L., licenciataria del servicio de televisión por cable que opera en la localidad de Esquel, provincia Chubut, informa que en esa ciudad funciona sin autorización la empresa denominada “canal 3 Imagen Esquel”. Además, el Sr. Darío Manzur Bajer se desempeña como propietario del aludido medio, siendo el titular de la licencia el Sr. Héctor Oscar Garzonio, “quien la cedió sin autorización de este organismo”. Estos, entre otros aspectos, constituyen los motivos de la revocación de la licencia concedida al Sr. Héctor Oscar Garzonio

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0598/1995, Resolución 492/1995.

Ver expediente Nro. 0598/1995 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 48: Entidad o medio de comunicación revocado: AMERICA TV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en la localidad de Rivadavia-Estación América, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 31 de enero de 1995

Motivo: las actuaciones se relacionan con la tramitación de un pedido de ampliación de licencia para instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado de televisión efectuado por la empresa AMERICA TV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Posteriormente y con fecha 14 de noviembre de 1994 la empresa solicitó ante el organismo se dejara sin efecto dicha gestión, por ello se revoca la licencia otorgada el 15 de marzo de 1994.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0724/1993, Resolución 219/1995.

Ver expediente Nro. 0724/1993 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 49: Entidad o medio de comunicación revocado: Televisora SANTAFESINA Sociedad Anónima, titular de un sistema mixto de televisión concedida a la empresa Cable Video Sociedad Anónima

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de enero de 1994.

Motivo: la televisora sólo se limitó a vender algunos bienes físicos del servicio complementario de radiodifusión de su propiedad a la restante empresa, comunicando su voluntad de renunciar a la licencia concedida.

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente Nro. 0328/1993, Resolución 57/1994.

Ver expediente Nro. 0328/1993 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 50: Entidad o medio de comunicación revocado: TELEVISION PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA (circuito cerrado comunitario de televisión y una antena comunitaria de televisión en la comunidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 6 de junio de 1991

Motivo: la revocación se efectúa en el marco de los siguientes aspectos:

- “La permisionaria manifiesta su voluntad de limitar la prestación de la licencia concedida a la antena comunitaria de televisión, dejando para cuando la situación lo permita la habilitación del circuito cerrado comunitario de televisión”.
- “De la prestación de licenciataria pareciera que la voluntad de ella es que se mantenga en suspenso, por el momento, toda la tramitación que se refiere al

circuito cerrado comunitario de televisión, en virtud de la situación económica imperante”.

- “La Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el pertinente dictamen en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley Nro. 19.549.
- “El Comité General de Radiodifusión es la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 22.285. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.1 del Decreto Nro. 095 de fecha 8 de julio de 1989 y su rectificatorio Nro 153/89.” Así, se revoca la licencia otorgada el 11 de mayo de 1987 a la TELEVISION PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1771/1986, Resolución 325 /1991

Ver expediente Nro. 1771/1986 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 51: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de televisión, propiedad de la firma FREIRE Y COMPAÑIA SCA, ubicado en SIERRA GRANDE, Provincia de Río Negro.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 9 de octubre de 1985.

Motivo: cese de transmisiones, información corroborada por la autoridad municipal.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0221/1976, Resolución 666/1985.

Ver expediente Nro. 0221/1976 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 52: Entidad o medio de comunicación revocado: televisora comunitaria TRES LOMAS, operada por el Sr. Cesar Luis Matonte, ubicada en la provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 29 de marzo de 1985

Motivo: debido al fallecimiento del Sr. Cesar Luis Matonte, se revoca “por ilegitimidad la Resolución Nro. 117 letra COMFER por aplicación del Art. 17 de la Ley Nro. 19.549.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 1094/1982, Resolución 196 /1985.

Ver expediente Nro. 1094/1982 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 53: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de televisión, ubicado en la ciudad de Buenos Aires y operado por Diego Ibarba.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 5 de noviembre de 1984.

Motivo: debido al incumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Nro. 173 COMFER / 83 y no haber presentado en término la documentación reglamentaria de inicio de las transmisiones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de COMFER dictaminó que “es procedente el dictado del acto administrativo disponiéndose dejar sin efecto la licencia”.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0382/1981, Resolución 970 /1984.

Ver expediente Nro. 0382/1981 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 54: Entidad o medio de comunicación revocado: Sociedad TV Sur Canal 3 Río Turbio, ubicado en la localidad de RIO TURBIO, Pcia. de Santa Cruz. .

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 22 de diciembre de 1982.

Motivo: cese de funcionamiento a partir de septiembre de 1.979, lo cual “demuestra la falta de responsabilidad e inconducta de la sociedad ‘TV Sur Canal 3 Río Turbio’, al no cumplimentar las obligaciones que la legislación vigente impone al titular de un servicio de radiodifusión”.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0498 / 1976, resolución 731 / 1982.

Ver expediente Nro. 0498 / 1976 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Libertad 1110 AM

Entidad gubernamental que revoca: Cerrada por disposición de COMFER.

Funcionarios de la CNC y de la Policía Federal realizaron el decomiso de los equipos de la Radio impidiendo que estos transmitieran por casi un año.

Fecha: 14 de febrero de 2005

Motivo: Interferencia producida en la banda lateral de Radio Ciudad de Buenos Aires (1110 khz) Los integrantes de COSOLI entienden que hay móviles

políticos y empresariales detrás de este operativo.

Mecanismo de confirmación: Misiva enviada por el Especialista en el tema Rubén Guillermo Margenet. Consulta de páginas web. de la emisora Libertad 1110AM y de la organización Radio Difusióndata. Revista Conexión Digital; Número 383; Edición 03 de Septiembre de 2006.

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a M.B.M.yM. DE COMUNICACION ARGENTINA SA para operar en la FM en la categ. F, señal LRL339 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1554.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 3: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a IMPESSA SRL. para operar en la FM en la categ. F señal LRL333 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1436.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 4: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a BANDA 90 SRL para operar en la FM en la categ. F señal LRL716.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1404.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 5: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a

WELL PRODUCCIONES SRL para operar en la FM en la categ. F, señal LRL329

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 3092.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 6: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a RADIO CAPITAL SA para operar en la FM en la categ. F, señal LRL724 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 2963.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 7: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a RADIO JAI SA para operar en la FM en la categ. F, señal LRL 331 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1525.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 8: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a CARBI SA integrada por Carlos BILARDO para operar en la FM en la categ. F señal LRL330

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 7 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1365.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 9: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada al sr. JOSE R. TOLEDO para operar en la FM en la categ. F. Señal LRL340 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1419.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 10: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada al sr. JOSE R. TOLEDO para operar en la FM en la categ. F. Señal LRL340 en la Cap.Fed.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 1419.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 11: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a la CADENA SR para operar en la FM en la categ. D. Señal LRK345 en la Cdad. de SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0360.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 12: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a LUFT SA para operar en la FM en la categ. D. Señal LRI771 en la Loc. de AVELLANEDA, Pcia. de Bs.As.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0500.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 13: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a LA VOZ SA (ef) para operar en la FM en la categ. D. Señal LRJ717 en la Cdad. de SAN JUAN.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0009.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 14: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a Marcelo BALCEDO para operar en la FM en la categ. A. Señal LRI868 en la Cdad. de LA PLATA.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0502.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 15: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a CANAL DIGITAL SA para operar en la FM en la categ. D. Señal LRH384 en la Loc. de SAN VICENTE, Pcia. de Misiones.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0399.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 16: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a RADIO ESTEREO SA para operar en la FM en la categ. A. Señal LRI438 en la Cdad. de CORDOBA.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 60.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 17: Entidad o medio de comunicación revocado: LICENCIA adjudicada a CANAL DIGITAL SA para operar en la FM en la categ. B. Señal LRH372, en la Loc.de POSADAS, Pcia. de Misiones

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 11 de junio de 2000

Motivo: ilegitimidad de la resolución en la cuál se adjudica el permiso

Mecanismo de confirmación: consulta de Expediente 0395.00.0/1999

Ver expediente en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 18: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Libertad 1110 AM

Entidad gubernamental que revoca: Cerrada por disposición de COMFER. Funcionarios de la CNC y de la Policía Federal realizaron el decomiso de los equipos de la Radio impidiendo que estos transmitieran por casi un año.

Fecha: 14 de febrero de 2005

Motivo: Interferencia producida en la banda lateral de Radio Ciudad de Buenos Aires (1110 khz) Los integrantes de COSOLI entienden que hay móviles políticos y empresariales detrás de este operativo.

Mecanismo de confirmación: Misiva enviada por el Especialista en el tema Rubén Guillermo Margenet. Consulta de páginas web. de la emisora Libertad 1110AM y de la organización Radio Difusióndata. Revista Conexión Digital; Número 383; Edición 03 de Septiembre de 2006.

Caso 19: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia, propiedad del Sr. Juan Francisco Bernatta, ubicado en la localidad Carlos Cáceres, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 13 de febrero de 1985.

Motivo: cese de transmisiones, información corroborada por la autoridad municipal.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0962/1980, Resolución 103 /1985.

Ver expediente Nro. 0962/1980 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 20: Entidad o medio de comunicación revocado: MUSIC HOUSE CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en la Ciudad y provincia de CORDOBA. Integrada por Mauro Miguel Ángel Scavusso y Susana del Valle Ramos González de Scavusso.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 26 de diciembre de 1984.

Motivo: tomando en cuenta el incumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Nro. 173 COMFER / 83 y la no presentación, de la documentación reglamentaria de inicio de transmisiones, el Director General de Asuntos Jurídicos de COMFER dictaminó que es procedente el dictado del acto administrativo disponiéndose dejar sin efecto la licencia.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0382/1981, Resolución 970 /1984.

Ver expediente Nro. 0382/1981 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 21: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia ubicado en la localidad de Corral de Bustos, provincia de Córdoba, concedido a Daniel Alberto García.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 5 de julio de 1984

Motivo: con fecha 18 de abril de 1983 el titular de la licencia cursó una comunicación a COMFER, manifestando no haber puesto en funcionamiento el servicio en cuestión, renunciando asimismo a la licencia otorgada, por razones de índole económica.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente 1024 / 1979, Resolución 553 /1984.

Ver expediente 1024 / 1979 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 22: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia de la localidad de Laboulaye, provincia de Córdoba, otorgada al Sr. Enrique Horacio Mentucci.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 3 de enero de 1983.

Motivo: incumplimiento con lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Nro. 173 COMFER / 83, al no efectivizar el depósito de garantía que tal norma establece.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro. 0920/1983, Resolución 13/1986.

Ver expediente Nro. 0920/1983 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 23: Entidad o medio de comunicación revocado: servicios complementarios de radiodifusión. Algunos de los propietarios: Señores Osvaldo Di Stefano, Miguel Angel Ubait y Guillermo Giachetti, titulares de los servicios asentados en las localidades de General Roca, San Carlos Centro y General San Martín, respectivamente.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 16 de diciembre de 1980.

Motivo: demoras e incumplimiento de obligaciones en cada uno de los casos, respecto a trámites de recaudos legales y reglamentarios exigidos para acceder a la titularidad de la licencia. Según lo informado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas de COMFER, tampoco se registró pago de gravámenes por parte de los adjudicatarios. *“En consecuencia, los señores Ubait, Giachetti y Di Stefano no resulta acorde con la reglada por las normas vigentes para el desempeño de los titulares de licencia”*. El Art. 96 de la Ley Nro. 22.285 otorga al Comité Federal de Radiodifusión suficientes facultades para proceder a resolver situaciones como la planteada.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente 0179 / 1976, Resolución 911 / 1980.

Ver expediente 0179 / 1976 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 24: Entidad o medio de comunicación revocado: circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia, ubicado en la ciudad Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 29 de septiembre de 1980.

Motivo: incumplimiento de distintos requerimientos establecidos en la legislación vigente para ese entonces. COMFER argumenta “*total inconducta y falta de responsabilidad con el organismo*”, por haber interrumpido el funcionamiento del circuito cerrado comunitario de audiofrecuencia sin mediar la correspondiente comunicación. En este sentido, a contar del 1 de enero de 1980 se deja sin efecto la licencia otorgada por la resolución 314 COMFER / 77 al señor Carlos de Leo.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente 0707 COMFER / 76, Resolución 750 / 1980.

Ver expediente 0707 COMFER / 76 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

Caso 25: Entidad o medio de comunicación revocado: Radiodifusora Riestra Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en la localidad de Noberto de la Riestra, provincia de Buenos Aires.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Fecha: 22 de enero de 1955.

Motivo: tomando en cuenta el incumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Nro. 173 COMFER / 83 y que “*mediante la carta de documento de fecha 9 de noviembre de 1984 se requiere el descargo correspondiente, según lo prevé el punto 5 inciso a) del Art. 81 tal como lo dispone el inciso a) del Art. 85 de la Ley Nro. 22.285, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que es procedente el dictado del acto administrativo disponiendo dejar sin efecto la licencia*”.

Mecanismo de confirmación: consulta de expediente Nro.2088 COMFER / 82, Resolución 38 /1985.

Ver expediente Nro.2088 COMFER / 82 en: <http://www.comfer.gov.ar/resultadosr.php>

BOLIVIA: CASOS DE TV Y RADIO

TVs

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Multivisión (Empresa de Televisión por cable)

Entidad gubernamental que revoca: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: año 2002

Motivo: la empresa Multivisión S.A. no se encontraba utilizando el espectro radioeléctrico que tenía asignado

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/>

[56](#)

RADIOS

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Estrella Digital

Entidad gubernamental que revoca: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: año 2006

Motivo: utilización indebida de la frecuencia 98,6 MHz desde la dirección ubicada en la calle 18 N° 696, Zona Villa Esperanza de la ciudad de El Alto, sin ser titular o contar con la correspondiente Licencia.

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Bolivia

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/>

[67](#)

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Parabólica

Entidad gubernamental que revoca: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: año 2006

Motivo: utilización indebida de la frecuencia 102,5 MHz desde la dirección ubicada en la calle Viracocha N° 5713, zona Tawantinsuyo de la ciudad de El Alto, sin ser titular o contar con la correspondiente Licencia.

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Bolivia

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/>

[31](#)

Caso 3: Entidad o medio de comunicación sancionado: Radio Rock & Pop

Entidad gubernamental que sanciona: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: 11 de marzo de 1997

Motivo: no cuenta con la correspondiente concesión y licencia requeridas para prestar el servicio de radiodifusión.

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Bolivia

Resolución Administrativa N° 099/97 en:

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/83f7c034abc04835042570ea006d57e3?OpenDocument&Highlight=0,sancion>

Caso 4: Entidad o medio de comunicación sancionado: Radio Tridimensión Hit`s

Entidad gubernamental que sanciona: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: 11 de marzo de 1997

Motivo: hacer uso del espectro electromagnético, sin contar con la correspondiente concesión y licencia, conforme a lo establecido en el Reglamento de Infracciones

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Bolivia

Resolución Administrativa N° 100/97en:

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/b1f28d9ded822111042570ea006d1a0e?OpenDocument&Highlight=0,sancion>

Caso 5: Entidad o medio de comunicación sancionado: Radio Dance

Entidad gubernamental que no sanciona: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: 11 de marzo de 1997

Motivo: no cuenta con la correspondiente concesión y licencia requeridas para prestar el servicio de radiodifusión

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101/97

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/8f52efd01e60fc2c042570ea006d57e5?OpenDocument&Highlight=0,sancion>

Caso 6: Entidad o medio de comunicación cerrado: Radio Popular

Entidad gubernamental que cierra: Superintendencia de Telecomunicaciones

Fecha: 11 de marzo de 1997

Motivo: no cuenta con la correspondiente concesión y licencia requeridas para prestar el servicio de radiodifusión

Mecanismo de confirmación: Documento oficial de la Superintendencia de Bolivia

Resolución Administrativa N° 097/97

<http://200.87.113.230/sittel/SiraiV2.nsf/8ab41ceafa91b8e204256b7a0076957e/419992312f10fbc2042570ea006d57e1?OpenDocument&Highlight=0,sancion>

BRASIL : SÓLO CASOS DE RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Rádio Filha da Muda.
Funcionaba en la Universidad Federal do Acre.

Entidad gubernamental que revoca: ANATEL

Fecha: 04 de febrero 2007

Motivo: Sin certezas al respecto

Mecanismo de confirmación: Fuentes Indymedia Brasil; AMARC; IFEX; radiolivre.org

Caso 2: Entidad o medio de comunicación clausurado: Rádio Heliópolis em São Paulo

Entidad gubernamental que revoca:

Fecha: 24 de julio de 2006

Motivo: Sin certezas al respecto

Mecanismo de confirmación: Fuentes Indymedia Brasil; AMARC; IFEX; radiolivre.org

Caso 3: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Restinga. Radio comunitaria

Entidad gubernamental que revoca: ANATEL y 12 funcionarios de la Policía

Fecha: 04 de agosto de 2004

Motivo: Sin certezas al respecto

Mecanismo de confirmación: Fuentes AMARC

Caso 4: Entidad o medio de comunicación clausurado: Vale do Paraíba FM

Entidad gubernamental que revoca: Polícia Federal e a Agência Nacional de Telecomunicações.

Fecha: 30 de enero de 2003

Motivo: Sin certezas al respecto

Mecanismo de confirmación: Fuentes Indymedia Brasil; AMARC; IFEX; radiolivre.org

Caso 5: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Comunitaria 98.5FM

Entidad gubernamental que revoca: ANATEL y 12 funcionarios de la Policía

Fecha: enero de 2000

Motivo: Al principio del mes de enero 2000, Juez Federal José Marcos Lunadelli determinó el **cierre de las 2,000 emisoras de radio comunitarias de Sao Paulo** para

el 6 de febrero. Días después, el mismo juez anunció que las estaciones de radio que se negaran al cierre, pagarían una multa de \$2,500 (US) diarios.

Mecanismo de confirmación: AMARC/ IFEX

Caso 6: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Restinga. Radio comunitaria

Entidad gubernamental que revoca: ANATEL y 12 funcionarios de la Policía

Fecha: 14 de enero de 1998

Motivo: Los equipos de la Radio 98.5 FM y los documentos de la Asociación brasileña de la Comunidad de Estaciones de Radio (ABRACO) fueron incautadas por representantes de ANATEL.

Mecanismo de confirmación: Sin confirmar

COLOMBIA: SÓLO CASOS DE RADIOS

Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Nasa

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio e Comunicación de Colombia

Fecha: Presuntamente el 3 de Septiembre del 2004

Motivo: Sin certeza al respecto

Mecanismo de confirmación: Por confirmar. http://www.piedadcordoba.net/ipw-web/portal/cms/modules.php?name=News&new_topic=8;
http://colombia.indymedia.org/news/2004/09/16379_comment.php#16381

76 EMISORAS DE RADIO CLAUSURADAS AL 10 DE DICIEMBRE DE 2002.

VÉASE ANEXO 1 EXTRAÍDO DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

COSTA RICA: SÓLO CASOS DE RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio El Mundo.

Entidad gubernamental que revoca: Cámara Nacional de Radio (CANARA)

Fecha: 25 de julio de 2002

Motivo: El fallo aparentemente se sustenta en que el artículo 16 del Reglamento de Estaciones Inalámbricas 1954, prohibía asignar para fines comerciales las frecuencias de 88,88.3 y 88,7MHz. Años después y tras el advenimiento de la televisión, el Gobierno decidió proteger al Canal 6 y su banda de audio que funciona en la 87,5 FM en pro de que no fuera invadida por alguna otra. Durante la administración de José

Maria Figueres, el Gobierno de turno, tomó la decisión de otorgarle la explotación comercial de la 88,3 FM al hijo del conocido periodista argentino Esteban Gil Jirón. CANARA interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Sala IV, la cual ha recomendado "apagar" a todas las emisoras pertenecientes a este intervalo mientras toma su decisión final.

Mecanismo de confirmación: POR CONFIRMAR

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Lira

Entidad gubernamental que revoca: Cámara Nacional de Radio (CANARA)

Fecha: 25 de julio de 2002

Motivo: El fallo aparentemente se sustenta en que el artículo 16 del Reglamento de Estaciones Inalámbricas 1954, prohibía asignar para fines comerciales las frecuencias de 88,88.3 y 88,7MHz. Años después y tras el advenimiento de la televisión, el Gobierno decidió proteger al Canal 6 y su banda de audio que funciona en la 87,5 FM en pro de que no fuera invadida por alguna otra. CANARA interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Sala IV, la cual ha recomendado "apagar" a todas las emisoras pertenecientes a este intervalo mientras toma su decisión final.

Mecanismo de confirmación: POR CONFIRMAR

Caso 3: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Colosal

Entidad gubernamental que revoca: Cámara Nacional de Radio (CANARA)

Fecha: 25 de julio de 2002

Motivo: El fallo aparentemente se sustenta en que el artículo 16 del Reglamento de Estaciones Inalámbricas 1954, prohibía asignar para fines comerciales las frecuencias de 88,88.3 y 88,7Mhza Años después y tras el advenimiento de la televisión, el Gobierno decidió proteger al Canal 6 y su banda de audio que funciona en la 87,5 FM en pro de que no fuera invadida por alguna otra. CANARA interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Sala IV, la cual ha recomendado "apagar" a todas las emisoras pertenecientes a este intervalo mientras toma su decisión final.

Mecanismo de confirmación: POR CONFIRMAR

Caso 4: Entidad o medio de comunicación revocado: 88 Estereo

Entidad gubernamental que revoca: Cámara Nacional de Radio (CANARA)

Fecha: 25 de julio de 2002

Motivo: El fallo aparentemente se sustenta en que el artículo 16 del Reglamento de Estaciones Inalámbricas 1954, prohibía asignar para fines comerciales las frecuencias de 88,88.3 y 88,7MHz. Años después y tras el advenimiento de la televisión, el

Gobierno decidió proteger al Canal 6 y su banda de audio que funciona en la 87,5 FM en pro de que no fuera invadida por alguna otra. CANARA interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Sala IV, la cual ha recomendado "apagar" a todas las emisoras pertenecientes a este intervalo mientras toma su decisión final.

Mecanismo de confirmación: POR CONFIRMAR

EL SALVADOR: SÓLO CASO DE TV

Entidad o medio de comunicación revocado: El Salvador Network (correspondiente al Canal 69 de Televisión de Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, Usulután, y Chalatenango. Aún mantiene la concesión de este canal únicamente para el área metropolitana, San Salvador).

Entidad gubernamental que revoca: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

Fecha: 21 de Abril de 2003

Motivo: Al otorgarle la concesión para difundir en varias regiones del país, se le dio un plazo mayor a dos años, al Canal 69, sin que éste haya sido utilizado y puesto en operación. Pero al haberle dado audiencia a Salnet (El Salvador Network, S.A) manifestó que su plan para entrar en operaciones lo habían concentrado en el área metropolitana como punto de arranque, inutilizando las demás licencias habilitadas: YSWL (Santa Ana), YSWM (San Miguel), YSWN (Sonsonate), YSWO (Usulután), y YSWP (Chalatenango).

Mecanismo de confirmación: contacto telefónico con la ingeniera Silvana Pérez, de la Gerencia de Telecomunicaciones del SIGET, quien informa que la medida se decreta a través de la resolución T 257/2003 (Telf.: 2257-4445 / Fax: 2257-4495).

*Resolución T-257/2003 de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)

GUATEMALA: SÓLO CASOS DE RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación clausurado: emisora Ixchel del municipio de Sumpango, departamento de Sacatepequez (radio comunitaria que integra la asociación Mujbalbyol, una de las coordinadoras asociadas a la Asociación Mundial de Radios Comunitarias-AMARC)

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio Público, por orden del Fiscal de Delitos contra Periodistas, Lic. Mario Castañeda.

Fecha: 7 de julio de 2006.

Motivo: Ilegalidad.

Mecanismo de confirmación: Sin certezas al respecto

Caso 2: Entidad o medio de comunicación clausurado: Voz Latina. (Radio comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio Público de Guatemala

Fecha: 09 de Marzo 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de radios comunitarias. Cerrada porque le confiscaron los equipos de transmisión.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar

Caso 3: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Stereo Nolber Sideral. (Radio comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca:

Fecha: 15 de marzo 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de Radios comunitarias.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar

Caso 4: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Presencia Stereo. (Radio comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio Público

Fecha: 09 de marzo 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de Rdios comunitarias.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar

Caso 5: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio El Cairo. (Radio Comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca:

Fecha: 09 de 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de radios comunitarias. Cerró debido a que le confiscaron los equipos.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar

Caso 6: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Mayense. (Radio Comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca:

Fecha: 09 de marzo 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de radios comunitarias. Cerró debido a que le confiscaron los equipos de transmisión.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar

Caso 7: Entidad o medio de comunicación clausurado: Radio Acción. (Radio Comunitaria)

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio Público

Fecha: 09 de marzo de 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de radios comunitarias. Cerró debido a que les confiscaron los equipos de transmisión.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar.

Caso 8: Entidad o medio de comunicación clausurado:

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio Público

Fecha: 09 de marzo de 2006

Motivo: Ilegalidad. No existe normativa legal sobre funcionamiento de radios comunitarias. Cerró debido a que les confiscaron los equipos de transmisión.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar.

Nota importante: Marcelino Nicolás Moscut y Nineth Montenegro, diputados guatemaltecos, presentaron una propuesta de telecomunicaciones.

Luis Alberto Contreras, presidente de la Comisión de Telecomunicaciones está haciendo el análisis de la propuesta.

El presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) asegura que como no existe marco jurídico que regule las radios comunitarias deben cerrarlas. Tales denuncias fueron llevadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

MÉXICO: SÓLO CASOS DE RADIO

RADIOS

Caso 1: Entidad o medio de comunicación clausurada: Radio comunitaria: La Voladora. Operaba en las inmediaciones del Popocatepetl, Amecameca donde se encontraban en contingencia volcánica.

Entidad gubernamental que revoca: Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se presenta en la estación para clausurarla e intentar confiscar el equipo, valuado en 70 mil pesos.

Fecha: 10 de Septiembre de 2003

Motivo: es una radio pirata, que opera sin permiso oficial.

Mecanismo de confirmación: Por confirmar.

Caso 2: Entidad o medio de comunicación clausurada: Radios comunitarias: Santa María de Zapotitlán de Vadillo, Radio Grafia de Tolimán y Emisora Zona Cero de Tonaya en Jalisco.

Entidad gubernamental que revoca: La oficina local de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en las inmediaciones del Volcán de Colima en Jalisco clausuró tres radios comunitarias decomisando algunos equipos de Santa María, y se aplicaron multas para las estaciones que operaron entre dos y cinco años. Las mismas nunca pudieron reabrir sus espacios. En enero de 2005 las tres emisoras se fusionaron en una denominándose Ecos de Manantlán y obtuvieron el permiso correspondiente para operar con una programación similar a la que presentaron en sus inicios.

Fecha: 15 de diciembre de 2003

Motivo: La SCT alega que eran emisoras clandestinas, que operaban sin permiso oficial

Mecanismo de confirmación: Por confirmar.

REPÚBLICA DE NICARAGUA: CASOS DE TV Y RADIO

TVs

Caso 1: Entidad o medio de comunicación No Renovado. VISIÓN GLOBAL, S.A. (servicio de televisión por suscripción de tipo alámbrica, con cobertura en el Municipio San Marcos del Departamento de Carazo).

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 21 de octubre de 2002.

Motivo: renuncia del titular a su licencia de operación. A través de comunicación escrita de fecha 7 de mayo del año 2002 y recibida por TELCOR el día 8 de agosto del mismo año, el Sr. Manuel Alfonso Urbina Miranda, en su carácter de Gerente General y propietario de la empresa VISIÓN GLOBAL, S.A. solicitó a TELCOR la cancelación de su licencia; por tanto, la institución declara la terminación de su licencia para operar.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 149-2002.

Ver Acuerdo Administrativo 149-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1142

RADIOS

Caso 1: Entidad o medio de comunicación no renovación. ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO (servicio de radiodifusión sonora en AM, a través de la frecuencia 1.250 KHz como principal y la frecuencia 292.300 MHz como enlace, con cobertura en la región Norte y Central de Nicaragua)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 22 de octubre de 2003.

Motivo: el 2 de septiembre de 2003, el reverendo Santos Casco Centeno, representante legal de la Asociación de Iglesias Bautistas el Buen Samaritano, presentó ante TELCOR una carta de solicitud de cancelación de la frecuencia 1.250 KHz, ubicada en el Municipio Condega del Departamento de Estelí. Así, se declara la terminación de la licencia Nro. LIC-2000-RDS-074 a nombre de la ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 086-2003.

Ver Acuerdo Administrativo 086-2003

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1245

Caso 2: Entidad o medio de comunicación no renovado: servicio de radiodifusión sonora en AM en la frecuencia 660 KHz, operada por Carlos Mario Peña Pérez.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 6 de marzo de 2003.

Motivo: el 18 de noviembre de 2002 se solicita la renovación de licencia, pero el ente regulador la rechaza exponiendo los siguientes motivos:

-El servicio de radiodifusión sonora en AM y FM es de interés general para el cual se requiere del Título Habilitante de licencia cuya renovación depende del comportamiento del operador autorizado en el cumplimiento de las disposiciones obligatorias para la prestación del servicio (Art. 22 Reglamento Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales)

-En vista de solicitud de renovación referida, TELCOR procedió a realizar el correspondiente estudio de los antecedentes y el comportamiento del operador en cuestión a fin de verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones del contrato y condiciones técnicas durante el periodo autorizado para operar.

-La dirección TELCOR finalizó su reporte, estableciéndose que la estación que opera la frecuencia 660 KHZ no cumple con el horario de transmisión establecido en su licencia de operación. Asimismo, no ha garantizado el mínimo de señal utilizable para la prestación del servicio en toda la zona del pacífico y del centro del país; lo cual lo constituye en un multireincidente infractor de las condiciones del contrato de licencia otorgado y de las disposiciones legales de obligatorio cumplimiento.

Por tanto TELCOR resuelve rechazar la solicitud de renovación en virtud de no haber cumplido con la condiciones establecidas y declara la terminación del contrato de licencia.

Mecanismo de confirmación: consulta de Resolución Administrativa 032-2003.

Ver Resolución Administrativa 032-2003:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=738

Caso 3: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Proyecto sí a paz “Marena” (servicio de radiocomunicación privada en VHF, frecuencias TX: 162.050 y RX 157.925 MHZ)

Entidad gubernamental responsable de la acción: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 18 de diciembre de 2002

Motivo: “vencimiento del plazo establecido en el permiso”. Es decir, no se solicitó la renovación del permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en VHF; al no realizar ante TELCOR ninguna gestión, conforme a lo establecido en la Condición 4.2 del permiso Nro. PER-2000-RCP-174 y con la Ley General de Telecomunicaciones y servicios postales y sus reglamentos respectivos.

Mecanismo de confirmación: consulta de acuerdo administrativo 168-2002

VER ACUERDO ADMINISTRATIVO 168-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1160

Caso 4: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Alcaldía Municipal del Castillo “Río San Juan” (servicio de radiocomunicación privada en VHF, con cobertura en el municipio El Castillo, frecuencias TX: 150.925 y RX: 154.275 MHZ)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 18 de diciembre de 2002.

Motivo: el 16 de agosto de 2001 la Alcaldía Municipal del Castillo “Río San Juan” solicitó a TELCOR el cambio de las frecuencias asignadas, poniendo éstas a disposición del mencionado ente y argumentando problemas técnicos de interferencia. En respuesta a esta solicitud, la Dirección de Administración del Espectro Radioeléctrico de TELCOR canceló dichas frecuencias; sin embargo, la Alcaldía

Municipal del Castillo “Río San Juan” no solicitó la renovación del permiso requerido para operar.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 169-2002.

VER ACUERDO ADMINISTRATIVO 169-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1161

Caso 5: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo “INEC” (servicio de radiocomunicación privada en VHF, con cobertura en los Departamentos de Pacífico y Centro del país, frecuencias TX: 166.275, 166.325 y RX: 171.250, 171.275 MHZ)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 18 de diciembre de 2002.

Motivo: no se solicitó la renovación del permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en VHF.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 170-2002

Ver Acuerdo Administrativo 170-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1162

Caso 6: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (servicio de radiocomunicación privada en VHF, con cobertura en las localidades de Juigalpa, Jinotega, Jinotepe, Ocotal, Jalapa, Somoto, Boaco, León, Santo Tomás, Esteli, Rivas, Cinco Pinos-Chinandega-, Matagalpa, Masaya, Sebaco, Granada y Managua; frecuencias 159.150-163-650, 161.300-157.050, 166.375-170.825 y 151.075 MHZ)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 17 de diciembre de 2002.

Motivo: no renovación de permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en VHF.

Mecanismo de confirmación: Acuerdo Administrativo 163-2002.

VER ACUERDO ADMINISTRATIVO 163-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1155

Caso 7: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria – MAG (servicio de radiocomunicación privada en

VHF, con cobertura en el Departamento de Managua; frecuencias TX: 136.175 y RX 136.725 MHZ.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 17 de diciembre de 2002.

Motivo: no renovación de permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en VHF.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 164-2002.

Ver Acuerdo Administrativo 164-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1156

Caso 8: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Dirección General de Áreas Protegidas "Marena" (servicio de radiocomunicación privada en VHF y HF; en VHF en las zonas protegidas de Matagalpa, Jinotega, Carazo y en HF con cobertura a nivel nacional)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 17 de diciembre de 2002.

Motivo: no renovación de permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en VHF y HF.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 165-2002.

Ver Acuerdo Administrativo 165-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1157

Caso 9: Entidad o medio de comunicación: No Renovado. Obispado de Estelí (servicio de radiocomunicación privada en UHF, con cobertura en el departamento de Estelí, frecuencias TX: 452.200 y RX: 457.200 MHZ.

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 17 de diciembre de 2002

Motivo: no renovación de permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en UHF.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 166-2002.

Ver Acuerdo Administrativo 166-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1158

Caso 10: Entidad o medio de comunicación: No renovado. Alcaldía Municipal de León (servicio de radiocomunicación privada en UHF, enlace punto a punto telefónico;

con cobertura en la ciudad de León y el Casita del Departamento de Chinandega; frecuencias TX: 463.425 y RX: 468.425 MHZ

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 17 de diciembre de 2002

Motivo: no renovación de permiso para operar el servicio de radiocomunicación privada en UHF.

Mecanismo de confirmación: consulta de Acuerdo Administrativo 167-2002.

Ver Acuerdo Administrativo 167-2002:

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=1159

Caso 11: Entidad o medio de comunicación revocado: Revocación. Comisión de Promoción Social Arquidiocesana, COPROSA (servicio de radiodifusión sonora 560 AM = Radio La Poderosa)

Entidad gubernamental responsable de la decisión: TELCOR-ente regulador.

Fecha: 11 de octubre de 2002.

Motivo: incumplimiento de los requisitos de la Ley Nro. 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro" y de la Nro. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", relativos a la obligación del medio de ser persona jurídica y estar constituido legalmente. El artículo 66 de la Ley Nro. 200 obliga al Director General de TELCOR a petición de la parte interesada a declarar nulas las licencias otorgadas en contravención a lo dispuesto en dicha Ley. Por tanto, se declara nula la licencia LIC-2000-RDS-091 otorgada a COPROSA el 21 de septiembre del año 2000.

Mecanismo de confirmación: consulta de Resolución Administrativa 079-2002.

Ver Resolución Administrativa 079-2002

http://www.telcor.gob.ni/DocAdmin.asp?Accion=VerDocumento&DAD_ID=654

PANAMÁ: CASOS DE RADIO Y TV

TVs

Entidad o medio de comunicación revocado: el Canal 4 y 5 de televisión.

Fecha de cierre: El Canal 5 se cierra el 25 de febrero de 1988 sin orden legal (...) bajo la acusación de haber "traspasado la concesión sin autorización", cuando lo que había efectuado era hipotecar siete años atrás, en 1981, equipos a una entidad de crédito estatal, la Corporación Financiera Nacional (COFINA), lo cual es legal según la ley 86 de 1980 que regía a las emisoras televisivas.

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio de Gobierno y Justicia

Motivo: supuesta evasión tributaria, fueron intervenidos y su interventor ordenó la suspensión de programas de noticias.

Mecanismo de confirmación: Informe de la Corte Interamericana De Derechos Humanos. Capítulo VII <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Panama89-sp/Cap.7.htm>

Radio

Entidad o medio de comunicación revocado: radioemisoras "Mundial", "K. W. Continente", "Exitosa" y "Noticias".

Fecha de cierre: El 11 de junio de 1987 se ordenó el cierre de la radio "K. W. Continente", por supuesta violación a la Ley 11, y nuevamente, el 5 de febrero de 1988. 15 de febrero de 1988, radio "Mundial" es nuevamente clausurada. Posteriormente, en octubre de 1988 el Gobierno clausuró radio "Exitosa". El 15 de noviembre del mismo año dispuso la clausura de Radio "Noticias".

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio de Gobierno y Justicia

Motivo: la Radiodifusora R.P.C. fue cerrada como resultado de un proceso iniciado recientemente por las autoridades gubernamentales, por supuesta evasión tributaria, fue intervenida y su interventor ordenó la suspensión de programas de noticias.

Mecanismo de confirmación: Informe de la Corte Interamericana De Derechos Humanos. Capítulo VII <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Panama89-sp/Cap.7.htm>

PARAGUAY: SÓLO CASO DE RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: radio comunitaria Ñemity FM (transmite desde la ciudad de Capiibary del Departamento de San Pedro, al norte del país, y es socia de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) y de la Asociación Paraguaya de Radiodifusión Comunitaria (COMUNICA).

Entidad gubernamental que revoca: Fiscalía de Curuguaty, funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y unos 200 policías.

Fecha: 26 de agosto de 2005.

Motivo: no posesión de permiso para transmitir.

Mecanismo de confirmación: Comunicado de Reporteros Sin Fronteras, 31 de agosto de 2005.

REPÚBLICA DOMINICANA: SÓLO CASO DE TV

TVs

Entidad o medio de comunicación revocado: Listín Diario, Telecentro, Telever, RNN.

Fecha y Entidad gubernamental que revoca: El 15 de mayo de 2003, la Procuraduría Fiscal de Republica Dominicana incauta Radio Supra, Radio Cielo y Circuito Comercial, Radio Mil, Canal de Televisión RNN (Canal 27), Editora Listín Diario e Isla Visión (Canales 53 y 57). El 12 de junio de 2003, resultaron incautadas las entidades Telecentro (Canal 13), Intercontinental de Medios, S. A., y Medcon, S. A. El proceso judicial duró sólo 16 meses, pues La Corte Suprema de Justicia devolvió a sus propietarios la Editora Listín Diario, el 07 de septiembre de 2004.

Motivo: Un fraude bancario donde resultó favorecido Ramón Báez Figueroa, propietario y controlador de los medios antes señalados, a través de grandes sobregiros destinados a la compra de divisas para la cancelación de deudas externas de esas empresas.

Mecanismo de confirmación: *Comunicado de la Procuraduría de Republica Dominicana sobre las medidas cautelares adoptadas por el magistrado procurador fiscal del distrito nacional, amparado en la ley 72-02, sobre lavado de activos. <http://www.procuraduria.gov.do/PGR.NET/informes/Baninter.aspx>

* Informe de la Sociedad Interamericana de Prensa

<http://www.ifex.org/es/content/view/full/61249>

URUGUAY: SÓLO CASO DE RADIO

Entidad (es) o medios de comunicación revocado (s): radios CX 50 Independencia, Concierto FM (Montevideo), Concierto Punta y Radio Uno Punta (de Punta del Este); propiedad de los hermanos Aram y Berch Rupenián.

Entidad gubernamental que revoca: Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Fecha: 26 de diciembre de 2006

Motivo: defraudación utilizando las frecuencias de radio otorgadas por el Estado, así como los subsidios (vías exoneraciones impositivas) pagadas por la sociedad a las radios del interior.

Mecanismo de confirmación: rastreo por prensa digital. Algunas noticias que abalan la información: "El presidente de la URSEC aseguró que se controlará las concesiones

y el uso legítimo de la radiodifusión”, "se controlará las concesiones y el uso legítimo de la radiodifusión”, “Revocan las ondas radiales a Rupenian”, “Revocan la concesión de radios del grupo Rupenian”.

Algunas páginas de consulta:

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/ibenavente.CONATEL.INT/Mis%20documentos/josedavid/Casos%20en%20Uruguay/Cierre%20de%20radios%20comunitarias%20en%202001.%20lfex.htm>

<http://72.14.209.104/search?q=cache:MffFbiZnxyoJ:www.espectador.com/dyn/mediaNode/go.php%3Fid%3D86221+revocaci%C3%B3n%2Bconcesi%C3%B3n%2BTV&hl=es&gl=ve&ct=clnk&cd=178>

<http://politicas.infoycom.org.uy/?q=node/803>. El Espectador 28 de diciembre de 2006

<http://www.infoycom.org.uy/?q=node/805>. El País, 28 de diciembre de 2006

NORTEAMÉRICA

CANADÁ: Casos de TV y Radio

TV

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Música Country (Country Music televisión o CMT).

Entidad gubernamental que revoca: Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC por sus siglas en inglés).

Fecha: 6 de junio de 1994.

Motivo: La protección a la tradición nacional motivó a la Comisión al juzgar que la versión del canal debía ser canadiense y no americana. Revocación amparada por las leyes.

Mecanismo de confirmación: Contacto con el Consejero Jurídico, Peter McCallum, de la Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC).

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Canal CFBC

Entidad gubernamental que revoca: Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC).

Fecha: 16 Agosto de 1984

Motivo: Perdió la concesión en el momento en que sus licencia no fue renovada

Mecanismo de confirmación: Contacto con el Consejero Jurídico, Peter McCallum, de la Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC). También suministró la Decisión jurídica que revoca la licencia N° 84-653.

Consulta de resolución oficial:

<http://www.crtc.gc.ca/archive/ENG/Decisions/1984/DB84-653.HTM>

Radio

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Emisora CJMF-FM

Entidad gubernamental que revoca: Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC).

Fecha: 29 de febrero de 1984. resolución 1984-209

Motivo: Perdió la concesión en el momento en que sus licencia no fue renovada

Mecanismo de confirmación: Contacto con el Consejero Jurídico, Peter McCallum, de la Comisión de Radio-Televisión y Telecomunicaciones de Canadá (CRTC).

También suministró la Decisión jurídica que revoca la licencia N° 84-209

As noted above, the list of non-renewals/revocations does not include those who voluntarily surrendered their licence, or even allowed their licences to lapse or expire upon their expiration date. The list would be quite long if these were included. For example, the CRTC stated in 2001 that small cable operators would not need a broadcasting licence to operate as long as they complied with certain Conditions of Exemption. Such small cable operators then undertook to comply with the conditions of exemption--and applied for revocation of licence (and the CRTC subsequently revoked their licences).

Acciones del Estado: *La corte Federal de Apelaciones afirmó el derecho de la Comisión a rechazar la renovación de la licencia pero actualmente depende de la Corte Suprema de Canadá. "The Federal Court of Appeal affirmed the right of the CRTC to refuse to renew this licence, but the matter is now pending before the Supreme Court of Canada."*

Consulta de resolución oficial:

<http://www.crtc.gc.ca/archive/ENG/Decisions/1984/DB84-209.htm>

ESTADOS UNIDOS. CASOS DE RADIO Y TV TVs

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: planta WLBT-TV de Jackson Miss., afiliada de NBC.

Entidad gubernamental que revoca: Federal Communications Comisión (FCC)

Fecha: 11 de Julio de 1969.

Motivo: discriminación racial en programación.

Mecanismo de confirmación: consulta de Wikipedia en inglés. Consulta de la página oficial de la FCC

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: planta WLNS-TV

Entidad gubernamental que revoca: Federal Communications Comisión (FCC)

Fecha: año 1981.

Motivo: violar las normas de equilibrio de la FCC y ser muy selectiva a la hora de asignar tiempo de televisión a figuras políticas.

Mecanismo de confirmación: consulta de Wikipedia en inglés. Consulta de la página oficial de la FCC

Caso 3: Entidad o medio de comunicación revocado: TRINITY BROADCASTING MIAMI TV

Entidad gubernamental que revoca: Federal Communications Comisión (FCC).

Fecha: 15 abril de 1999.

Motivo: dos jueces dictaminaron que los operadores de la televisora mintieron sobre su estatus legal a la FCC en los años ochenta.

Mecanismo de confirmación: consulta de documentos legales publicados en la página oficial de la Federal Communications Comisión.

RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: RADIO CAMALEÓN

Entidad gubernamental que revoca: Federal Communications Comisión (FCC)

Fecha: 17 de abril de 1998

Motivo: distorsión y falta de franqueza en conjunción con una requisición de una autoridad temporal para mover el sitio de transmisión de la radio.

Mecanismo de confirmación: consulta de página oficial de Federal Communications Comisión (FCC).

Nota: conseguidos 6 casos de Multas por parte de la FCC a diferentes medios:

1.- Empresa: Univision Communications Inc., el mayor teledifusor en español de Estados Unidos.

Multa: 24 millones de dólares.

Causa: Incumplir las expectativas de los reguladores sobre programas educativos para niños. (Una novela se transmitió como programación educativa).

Fecha: Febrero 2007.

2.- Empresa: Quest Communications

Multa: \$9 millones.

Causa: Violar las reglas de interconexión telefónicas.

Fecha: 2004

3.- Empresa: Viacom

Multa: \$3.5 millones

Causa: Indecencia (Caso Howard Stern)

Fecha: 2004.

4.- Empresa: CBS

Multa: \$3.6 millones

Causa: Indecencia (Escenas -no nudistas- que sugerían una orgía de adolescentes en la serie "Without a trace")

Fecha: 2006.

5.- Empresa: CBS

Multa: \$550,000

Causa: imagen del seno de Janet Jackson en el Super Bowl

Fecha: 2004

6.- Empresa: WB Television Network

Multa: \$27,500

Causa: nudismo en el episodio "Pool party" del programa "The surreal life". ("FCC said -the program- went over the line by featuring 20 nude female friends of porn actor Ron Jeremy").

Fecha: 2004

EUROPA

ESPAÑA. CASOS DE RADIO Y TV

TV

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: TeleAsturias

Entidad gubernamental responsable de la decisión: Retevisión Por orden del Gobierno del Principado de Asturias

Fecha: 02 de marzo de 2007

Motivo: Retevisión le comunicó por escrito el pasado viernes a TeleAsturias, que a instancias del Principado, dejaría de suministrarle la señal. "*Fuentes de Retevisión han*

confirmado que el Principado ordenó que se suspenda la señal de emisión de Teleasturias, dado que el espectro radioeléctrico por el que operaba la cadena, afecta a un canal "legalmente atribuido a otros servicios". La frecuencia de Teleasturias, añadieron, ha sido asignada por ley a nuevos canales digitales locales, razón por la que el Gobierno asturiano solicitó que se "despejase" esa frecuencia, según Retevisión". Fuente: www.asturiasverde.com

Mecanismo de confirmación: Páginas Web internacionales que reseñan la reciente noticia.

Ver Páginas web:

*<http://www.teleasturias.com/digital/index.php?qSec=noticia&qId=2105&qTit=El%20PP%20e%20IU%20presentan%20una%20moci%C3%B3n%20no%20de%20ley%20en%20la%20Junta%20General%20del%20Principado%20para%20que%20Retevisi%C3%B3n%20restituya%20la%20se%C3%B1al%20de%20TeleAsturias>

* <http://www.asturiasverde.com/2007/marzo/00571teleasturias-concentracion.htm>

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: TV Laciana.

Entidad gubernamental que revoca: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Fecha: 28 de julio de 2004.

Motivo: incumplimiento de las disposiciones del contrato, a saber falso domicilio y traspaso de la concesión a otra compañía.

Mecanismo de confirmación: consulta de boletín oficial del Estado (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones) de fecha 21 de septiembre de 2004.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/09/21/pdfs/B08261-08262.pdf>

Caso 3: Entidad o medio de comunicación no renovado: TVL, TV por cable de Sevilla

Entidad gubernamental que cierra: Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento.

Fecha: Julio de 1999

Motivo: se le denegó a la empresa la concesión provisional de la licencia para seguir explotando la actividad de televisión por cable, al incumplir la obligación de aportar un informe favorable del Ayuntamiento y acreditar que se hallaba al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, como establecía la legislación vigente.

Mecanismo de confirmación: Documento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

FRANCIA: CASOS DE TV Y RADIO

TVs

Caso 1: Entidad (es) o medios de comunicación revocado (s): TV6

Entidad gubernamental que revoca: Comisión Nacional de la Comunicación y las Libertades, CNCL.

Fecha: 28/02/1987

Motivo: Después de las elecciones legislativas de mayo de 1986, en las cuales resultó victoriosa la derecha, [François Léotard](#), el nuevo Ministro de la cultura del gobierno de Jacques Chirac, decidió reasignar este canal. Para tal fin, la CNCL, para entonces órgano regulador de la actividad audiovisual en Francia, fija el 15 de enero de 1987 las obligaciones generales y particulares de las “televisoras hertzianas nacionales privadas en claro”, por las decisiones n°87-1 et 87-2. El decreto n° 87-52 del 02 de febrero de 1987, anuló el contrato de la sexta cadena et el 25 y 26 del mismo mes, la CNCL atribuyó el sexto canal a la sociedad Métropole Televisión, creada por la [Lyonnaise des Eaux](#), aliada de la CLT.

Mecanismo de confirmación: POR CONFIRMAR

Especificaciones del caso:

- La TV6 fue una televisora nacional privada y gratuita, creada el 01 de marzo de 1986. Fue el primer canal francés dedicado a la juventud y a la música.
- En 1985, un poco más de un año después de las elecciones legislativas en Francia, la izquierda triunfa y desea entonces crear un nuevo espacio, fuera del ámbito institucional de la televisión pública, orientada hacia un público amplio y constituir una trinchera de sus ideas en caso de que volviera a la oposición política.
- [François Mitterrand](#) propone un espacio de “libertad adicional” y solicita al gobierno de [Laurent Fabius](#) estudiar el proyecto. El 31 de julio de 1985 [Georges Fillioud](#), secretario de Estado francés, a cargo de las Técnicas de la Comunicación, presenta en Consejo de ministros una comunicación sobre el desarrollo audiovisual. Anuncia un proyecto de ley que definiría la creación de dos nuevos canales de televisión privados
- Después de una ruda competencia entre diversas propuestas, el gobierno escogió el proyecto presentado por [Publicis](#), para crear la primera cadena de televisión francesa consagrada a la juventud y la música.
- El decreto de aprobación del contrato firmado el 18 de enero entre el Estado francés y la Sociedad TV 6 para la concesión del sexto canal, fue publicado el 21 de febrero de 1986.
- Después de las elecciones legislativas de mayo de 1986, en las cuales resultó victoriosa la derecha, [François Léotard](#), el nuevo Ministro de la cultura del gobierno

de Jacques Chirac, decidió reasignar este canal. Para tal fin, la CNCL, para entonces órgano regulador de la actividad audiovisual en Francia, fija el 15 de enero de 1987 las obligaciones generales y particulares de las “televisoras hertzianas nacionales privadas en claro“, por las decisiones n°87-1 et 87-2.

- El decreto n° 87-52 del 02 de febrero de 1987, anuló el contrato de la sexta cadena et el 25 y 26 del mismo mes, la CNCL atribuyó el sexto canal a la sociedad Métropole Télévision, creada por la [Lyonnaise des Eaux](#), aliada de la CLT.
- Como la concesión otorgada a TV 6 por un año no fue renovada, el 28 de febrero de 1987, difunde su última emisión desde el programa Tam-Tam, en presencia de numerosos artistas y todos los animadores del canal. El programa consistió en una parodia de la película Star Wars en la cual Darth Vader, que simbolizaba el Nuevo gobierno de derecha de Chirac/[Balladur](#), festeja la victoria del Imperio (el [Lyonnaise des Eaux/Suez](#)) sobre los rebeldes (TV6, propiedad de [Publicis/NRJ](#)) y simbolizan la explosión del planeta TV 6, que sólo estuvo en el aire durante un año.
- Métropole Télévision, mejor conocida como Métropole 6 o M6, es una televisora nacional privada creada el 01 de marzo de 1987, anteriormente tenía el nombre de RTL. Se transmite por el canal 6, luego de la salida del aire del canal TV 6, canal musical cuya concesión fue anulada por solicitud del gobierno de Chirac.

RADIO

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Basse Terre (Guadalupe)

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 8 septiembre 2003. Decisión de la Asamblea Plenaria del 22 de julio de 2003.

Motivo: En el marco del procedimiento de sanción establecida el 07 de marzo de 2003 en contra de Radio Radio Basse-Terre (Guadalupe) por ausencia de emisión, el consejo decidió retirar la autorización acordada con la asociación editorial.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=13660

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Fréquence Mistral (Sisteron)

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 01/10/2003. Decisión en Asamblea Plenaria del 09/09/2003.

Motivo: En el marco del procedimiento de sanción establecida el 03 de diciembre de 2002 en contra de Fréquence Mistral, que ya no emitía sobre la frecuencia 99,2 MHz en Sisteron (Alpes-de-Haute-Provence), el Consejo decidió retirar la autorización acordada.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=13959

Caso 3: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Ussel (99 MHz)

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 20/03/2001. Carta del CSA n° 139.

Motivo: Después de tener conocimiento del reporte del observador designado por el vice-presidente del Consejo de Estado, el CSA decidió retirar la autorización entregada a Radio Ussel (99 MHz), por ausencia de emisión.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=1466

caso 4: Entidad o medio de comunicación revocado: Studio 95 (Verrières)

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 04/10/1996. Carta de la CSA n° 86.

Motivo: En el marco del procedimiento de sanción establecido el 17 de octubre de 1995 en contra de la radio Studio 95 por defectos de emisión, el CSA decidió el retiro de la autorización a la estación. Esta decisión fue tomada por el Consejo después de la audiencia con el observador designado por el vice-presidente del Consejo de Estado para sustentar el dossier.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=4151

Caso 5: Entidad o medio de comunicación revocado: Chérie FM Narbonne-Gruissan

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 20/03/2001. Carat del CSA n° 139.

Motivo: Después de tener conocimiento del reporte del observador designado por el vice-presidente del Consejo de Estado, y al representante designado por la estación, el CSA decidió retirara la autorización otorgada a Chérie FM Narbonne-Gruissan (Narbonne, 95,5 MHz) por no haber respetado la difusión de un programa de interés

local, por identificación inadecuada y por no tener actualizados los registros solicitados.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=1530

Caso 6: Entidad o medio de comunicación revocado: Abbeville FM

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 08/07/1997. Carta del CSA n° 95

Motivo: En el marco del procedimiento de sanción establecido por defecto de emisión en contra de Abbeville FM, el CSA anunció el retiro de la concesión otorgada el 8 de junio de 1993 a la estación para el uso de frecuencia 90,4 MHz. Esta decisión fue tomada por el Consejo después de la audiencia con el observador designado por el vice-presidente del Consejo de Estado, audiencia a la cual los responsables de la radio que fueron convocados, no asistieron.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=4247

Caso 7: Entidad o medio de comunicación revocado: Télé Bleue (Nîmes)

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 09/01/2001. Carta del CSA n° 137

Motivo: El CSA decidió retirar la autorización de difusión del canal local Télé Bleue, que estaba autorizado a difundir su emisión en la población de Nîmes desde el 12 mayo de 1992, después de un procedimiento de sanción establecido el 29 de agosto del 2000 por irrespeto de sus obligaciones legales y convencionales. Ya había tenido llamados de atención y sanciones en febrero y septiembre de 1999 y en febrero de 2000 porque el canal ya no difundía ninguna emisión producida localmente en primera difusión ni noticieros de información diaria.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=1640

Caso 8: Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Solidarité

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 29/01/1990. Comunicado nº 61 del 29 de enero de 1990.

Motivo: Después de la audiencia con el observador designado por el vice-presidente del Consejo de Estado y con los representantes de Radio Solidarité, el CSA se pronunció sobre el retiro de autorización de la concesión. El Consejo superior de lo Audiovisual tomó esta decisión porque Radio Solidarité nunca respetó las condiciones de potencia de emisión fijadas por la concesión, causando así múltiples molestias tanto a servicios autorizados como a particulares. La radio no respetó los llamados de atención del 16 de octubre de 1987 y del 22 de marzo de 1989 realizados por la CNCL, y luego del 06 de noviembre de 1987 realizado por la CSA, por lo que el 06 de abril de 1989 el CSA decidió suspender temporalmente la autorización de emisión. Sin embargo, Radio Solidarité no aplicó las medidas de suspensión y persistió en la emisión con una potencia excesiva. En consecuencia, el CSA solicitó el decomiso de materiales e instalaciones que fueron devueltas una vez que concluyó la suspensión temporal de la emisora. Después de un nuevo llamado de atención el 07 de julio de 1989 por seguir transmitiendo con una potencia excesiva (30 kW en lugar de 4 kW), el CSA decidió tras la deliberación del 13 de julio de 1989 aplicar el procedimiento establecido en el artículo 42-7 de la ley del 30 de septiembre de 1986. Luego de varios encuentros entre la radio y el Consejo, y a pesar de las reiteradas solicitudes y llamados del CSA, Radio Solidarité se rehusó siempre a respetar las obligaciones establecidas por la concesión. Lo que llevó al Consejo a tomar la decisión de revocar definitivamente la concesión el 23 de enero de 1990.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo Audiovisual:

http://www.csa.fr/actualite/communiqués/communiqués_detail.php?id=5193

Caso 9

Entidad o medio de comunicación revocado: Radio Cristal 74

Entidad gubernamental que revoca: CSA

Fecha: 26/03/2002. Carta del CSA nº150.

Motivo: Después de proceder a la audiencia con los responsables de la Asociación para el desarrollo de la información y de intercambios culturales de Chablais, titulares

de la autorización de difusión del programa Radio Cristal 74 (Le Biot – Haute-Savoie), el Consejo decidió de retirar la autorización. Un procedimiento de sanción tuvo efecto en contra de la Asociación en 2001, en razón de las condiciones de gestión del servicio.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=767

Caso 10

Entidad o medio de comunicación revocado. Suspensión Temporal por 24 horas:
Radio Galaxy (Sainte-Catherine-lez-Arras-62)

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 19/11/1996. Carta del CSA nº87.

Motivo: Radio Galaxy tuvo una suspensión de transmisión durante 24 horas por exceso de potencia, a pesar del llamado de atención la estación, continuó emitiendo con 2 kW en lugar de los 800 W que tenía autorizados.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=3974

Caso 11:

Entidad o medio de comunicación revocado: Chérie FM Dijon

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 01/07/1997. Carta del CSA nº 95.

Motivo: El CSA decidió restituir la medida de suspensión de la autorización de Chérie FM Dijon que fue adoptado el 10 de junio de 1996. La estación excluyó en su totalidad la difusión de programa local previsto en el acuerdo de autorización.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo

Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=4051

Caso 12:

Entidad o medio de comunicación revocado. Suspensión por un mes: Radio Deux Couleurs (Nantes)

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 13/02/2001. Carta del CSA nº138

Motivo: Radio Deux Couleurs, al aire desde el 13 de mayo de 1992 en Nantes, en la frecuencia 106,7 MHz, fue objeto de una suspensión temporal por no haber respetado la difusión de programas de interés local, previsto en su acuerdo.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=1531

Caso 13 :

Entidad o medio de comunicación revocado. Suspensión por 24 horas: Cité Caps y FMT (Pas-de-Calais)

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 07/05/2003. Asamblea Plenaria del 22 de abril de 2003.

Motivo: Dos radios del Pas-de-Calais fueron objeto de una suspensión durante 24 horas. La radio Cité Caps (Marquise), por no haber actualizado su reporte de actividades ni sus estados financieros del año 2001, ni el registro integral de su programación solicitado por el CTR. La radio FMT - Programme Europe 2 (Saint-Pol-sur-Ternoise), tampoco actualizó su reporte de actividades ni sus estados financieros del año 2001. Ambas recibieron llamados de atención previos.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=12450

Caso 14:

Entidad o medio de comunicación revocado: Skyrock

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 10/01/1995. Comunicado nº 283 del 10 de enero de 1995.

Motivo: El 03 de enero de 1995 por dos locutores que durante una emisión informativa se burlaron del asesinato de un policía en Nice. El CSA decidió la suspensión durante 24 horas, el 09 de enero de la difusión de Skyrock. Seguidamente, Pierre Bellanger, Presidente de Skyrock, hizo que los locutores presentaran excusas públicas, pero el Consejo, ante la gravedad de la falta mantuvo la sanción. Bellanger, junto con sus asociados, Daniel Filipacchi, Franck Ténot y Gérald de Roquemaurel, decidió no

respetar la medida de suspensión por 24 horas. Adicionalmente, Skyrock difundió programación para la que no tenía autorización. Por lo que de acuerdo al artículo 78 de la ley del 30 de septiembre de 1986, el Consejo, en Asamblea Plenaria del 10 de enero de 1995, decidió presentar cargos ante un juez penal.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/communiqués/communiqués_detail.php?id=5004

Caso 15

Entidad o medio de comunicación revocado. Suspensión por 48 horas: Radio Média 250 (Martinica) y Radio Toukan (Guyana)

Entidad gubernamental que suspende: CSA

Fecha: 21/09/1999. Carta el CSA nº 121

Motivo: Las emisoras Radio Média 250 (Martinica) y Radio Toukan (Guyana) fueron suspendidas durante 48 horas por no haber presentado al CSA el reporte sobre las condiciones de ejecución de sus obligaciones acompañadas de las cuentas de presupuesto y de los resultados del ejercicio de 1997.

Mecanismo de confirmación: Consulta de la página oficial del Consejo Superior de lo Audiovisual: http://www.csa.fr/actualite/decisions/decisions_detail.php?id=2553

INGLATERRA. CASOS DE RADIO Y TV

TVs

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado Temporalmente: MED TV (satélite kurdo internacional con sedes en Londres, Inglaterra y Bélgica).

Entidad gubernamental que revoca: Office of Communications (Ofcom).

Fecha: 22 marzo de 1999 (suspensión durante 21 días).

Motivo: transmisión reiterada de material que probablemente impulsaba e incitaba al crimen y al desorden.

Mecanismo de confirmación: consulta de página del ente regulador del Reino Unido, Ofcom.

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Auctionworld (canal de televentas. Nro. de licencia TLCS 568).

Entidad gubernamental que revoca: Office of Communications (Ofcom).

Fecha: 17 diciembre 2004.

Motivo: Serios y repetidos incumplimientos del Código de Estándares de Publicidad.

Mecanismo de confirmación: consulta de página del ente regulador del Reino Unido, OFCOM http://www.ofcom.org.uk/tv/obb/adv_comp/aw2.pdf Auction World

Caso 3: Entidad o medio de comunicación revocado: ONE TV (Nro. de licencia TLCS 751)

Entidad gubernamental que revoca: Office of Communications (Ofcom)

Fecha: 22 de agosto de 2006

Motivo: no cancelación de cuota correspondiente a la actualización de la licencia.

Mecanismo de confirmación: consulta de página del ente regulador del Reino Unido, OFCOM <http://www.ofcom.org.uk/tv/ifi/tvlicensing/tvupdates/onetv/>

Caso 4: Entidad o medio de comunicación revocado: StarDATE TV (en manos de TV Commerce Holdings).

Entidad gubernamental que revoca: Office of Communications (Ofcom)

Fecha: 24 de noviembre de 2006

Motivo: robo a los consumidores a través de una línea telefónica categoría Premium.

Mecanismo de confirmación: consulta de página del ente regulador del Reino Unido, OFCOM <http://news.independent.co.uk/media/article2013350.ece>

Caso 5: Entidad o medio de comunicación revocado: LOOK 4 LOVE 2 (Nro. de licencia TLCS 979)

Entidad gubernamental que revoca: Office of Communications (Ofcom)

Fecha: 23 de enero de 2007

Motivo: presentar escenas de sexo explícito y "obscenidades", a pesar de ser un canal para adultos.

Mecanismo de confirmación: consulta de página del ente regulador del Reino Unido, OFCOM http://www.ofcom.org.uk/tv/obb/ocsc_adjud/l4lrevocation.pdf look 4 love

IRLANDA. CASOS DE TV

TVs

Entidad o medio de comunicación revocado: TV3 IRLAND (la licencia fue eventualmente restaurada en 1993).

Entidad gubernamental que revoca: Comisión Independiente de Radio y Televisión (IRTC).

Fecha: 1990

Motivo: demoras para iniciar labores en la estación.

Mecanismo de confirmación: contacto (vía correo electrónico) con el Dr. Ciarán Kissane, Director of Corporate, Broadcasting Commission of Ireland, 2-5 Warrington Place, Dublin 2.

http://www.wiki.ie/wiki/TV3_Ireland

RUSIA. CASOS DE TV

TV

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: TV-6

Entidad gubernamental que revoca: Tribunal Supremo de Arbitraje de Rusia. Oficina Federal Rusa para Radio y TV.

Fecha: 11 de enero de 2002. el Tribunal Supremo de Arbitraje de Moscú, la mayor instancia jurídica de Rusia, confirmó, el 11 de enero de 2002, la liquidación de TV6, el último canal independiente de audiencia nacional. A finales de diciembre, un tribunal federal revocó la decisión del 26 de noviembre de 2001, que suponía la liquidación de TV6; pero el vicepresidente del Tribunal Supremo de Arbitraje, Eduard Renov, apeló la decisión ante el Tribunal Supremo, el 4 de enero de 2002 hasta lograr el cierre. Este pleito se inició en septiembre de 2001, cuando un fondo de pensiones de LUKoil-Garant, un accionista minoritario de TV-6, inició un juicio para liquidar el canal de televisión, afirmando que la estación no había informado de ganancias en dos años. LUKoil-Garant es una subsidiaria de la corporación LUKoil, una empresa con estrechos lazos con el Kremlin, dice el CPJ.

Motivo: El Tribunal que aplica la medida de cierre, acusa el cierre del canal por "mala gestión" e irregularidades comerciales y financieras. Se acusa al Gobierno de Vladimir Putin de acallar a un canal crítico a su gestión de gobierno.

Mecanismo de confirmación:

- Comunicado de Prensa de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea, emitido el 29 de Enero de 2002.

http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/cfsp/DOC.69275.htm(disponible en Inglés)

- Comunicado de la presidencia de la Unión Europea sobre el cierre del canal independiente TV-6 en Rusia. Boletín de la Unión Europea Bruselas, 18 de julio de 2002. <http://europa.eu/bulletin/es/200201/p102007.htm>

- Comunicado de la organización Reporteros Sin Fronteras en rechazo al cierre de la televisora TV-6, fechado el 11 de junio de 2002
http://www.rsf.org/article.php3?id_article=434
- Comunicado de la organización Reporteros Sin Fronteras en rechazo al cierre de la televisora TV-6, fechado el 11 de junio de 2002
http://www.rsf.org/article.php3?id_article=434

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: canal independiente de televisión nacional, TVS

Entidad gubernamental que revoca: Ministerio de Información de Rusia. Comisión Central Electoral.

Fecha: 18 de junio de 2003 el parlamento ruso votó en tercera lectura una serie de enmiendas al código electoral, que permiten suspender a un medio de comunicación que haya violado dos veces dicho código. En esta reforma a la ley electoral, se limita considerablemente la cobertura de los medios de comunicación en campañas electorales, específicamente en las elecciones legislativas de 2003, así lo denuncia la organización Reporteros Sin Fronteras. El 22 de junio se paró la transmisión de la programación del canal TVS, que fue reemplazado por un canal deportivo, por decisión del Ministerio de Información.

Motivo: “Crisis financiera y de gestión”. // Desequilibrio informativo en la cobertura de la campaña electoral oficial. Difusión de propaganda electoral.

Mecanismo de confirmación:

- Comunicado de la organización Reporteros Sin Fronteras con sede en Europa, en rechazo al cierre de la televisora TVS en Rusia, fechado el 24 de junio de 2003. http://www.rsf.org/article.php3?id_article=7408
- Comunicado de Prensa de la Presidencia italiana del Consejo de la Unión Europea. Publicado en Bruselas el 7 de julio de 2003 sobre la situación de los medios de comunicación en Rusia y específicamente sobre el caso del canal TVS.
http://www.consilium.europa.eu/cms3_applications/Applications/newsRoom/related.asp?BID=73&GRP=6034&LANG=1&cmsId=359

BANGLADESH. SÓLO CASOS DE TV

TV

Entidad o medio de comunicación revocado: Ekushey Television (ETV).

Entidad gubernamental que revoca: Corte Suprema de Bangladesh.

Fecha: 22 de agosto de 2002

Motivo: posesión de licencia ilegal, debido a irregularidades en la obtención de la misma.

Mecanismo de confirmación: consulta de Wikipedia en ingles.

<http://www.advanced-television.com/2002/sep2-sep9.html#bangladesh%20shuts>

IRAK: SÓLO CASOS DE TV

Caso 1: Entidad o medio de comunicación revocado: Canal de TV Al Zuraa

Entidad gubernamental que revoca: El ministro de Interior iraquí, Yawad al Bulani, ordenó hoy el cierre de dos canales de televisión vía satélite suníes

Fecha: 05 de noviembre de 2006.

Motivo: Cerrado horas después de conocerse la condena a muerte del depuesto presidente iraquí, Sadam Husein. Los canales mostraron las reacciones de varios iraquíes a las condenas a muerte de Sadam, su hermanastro Barzan al Tikriti, jefe de los servicios secretos en aquel momento, y Awad Hamad al Bandar, por el asesinato de 148 chiíes en 1982, en el llamado "caso Duyail".

Mecanismo de confirmación: clausuradas en aplicación de la ley anti terrorista.

<http://www.diarioextra.com/ultima.php?archive=1162803916&subaction=list-archive&>

Caso 2: Entidad o medio de comunicación revocado: Canal de TV Salah al Din

Entidad gubernamental que revoca: El ministro de Interior iraquí, Yawad al Bulani, ordenó hoy el cierre de dos canales de televisión vía satélite suníes.

Fecha: 05 de noviembre de 2006.

Motivo: Cerrado horas después de conocerse la condena a muerte del depuesto presidente iraquí, Sadam Husein. Los canales mostraron las reacciones de varios iraquíes a las condenas a muerte de Sadam, su hermanastro Barzan al Tikriti, jefe de los servicios secretos en aquel momento, y Awad Hamad al Bandar, por el asesinato de 148 chiíes en 1982, en el llamado "caso Duyail".

Mecanismo de confirmación: clausuradas en aplicación de la ley anti terrorista.

<http://www.diarioextra.com/ultima.php?archive=1162803916&subaction=list-archive&>

EMISORAS COMUNITARIAS CANCELADAS (Actualizado 10 DIC 2002) Total 76

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONCESIONARIO	FRECUENCIA	RESOLUCION	FECHA
1	AMAZONAS	PTO NARIÑO	JUNTA DE ACCION COMUNAL PTO NARINO	89.9	1431	29-JUN-2000
2	ANTIOQUIA	TAMESIS	ASOCOMUNAL TAMESIS	107.4	989	8-MAY-2000
3	ANTIOQUIA	URRAO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO 20 DE JULIO	89.4	1061	10-MAY-1999
4	ANTIOQUIA	TURBO	CORPORACION CIVICA DESARROLLO EXPRESIONES CULTURALES URABA	98.4	1062	10-MAY-1999
5	ANTIOQUIA	LIBORINA	CASA DE LA CULTURA	89.4	1440	29-JUN-2000
6	ARAUCA	PTO RONDON	ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS	107.3	960	3-MAY-2000
7	ARAUCA	ARAQUITA	JUNTA ACC COMUNAL VILLA 20 DE JULIO	88.3	1084	10-MAY-1999
8	ATLANTICO	TUBARA	JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO LLANO	107.6	1063	10-MAY-1999
9	BOLIVAR	ARJONA	COMITE CIVICO DE LA CALLE GIRARDOT	100.5	988	8-MAY-2000
10	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	ASOCIACION CABILDO VERDE	100.5	994	8-MAY-2000
11	BOLIVAR	SANTA ROSA NORTE	MOVIMIENTO CIVICO POPULAR	100.5	1064	10-MAY-1999
12	BOLIVAR	VILLANUEVA	COMITÉ CIVICO VILLANUEVA	101	1065	10-MAY-1999
13	BOYACA	PAIPA	CABILDO VERDE DE PAIPA	96.6	996	8-MAY-2000
14	BOYACA	SAMACA	ASOC MUNICIPAL USUARIOS CAMPESINOS SAMACA	100.6	1066	10-MAY-1999
15	BOYACA	SATIVASUR	CORPORACION COMUNITARIA ONDAS DEL SUR	106.6	1067	10-MAY-1999
16	BOYACA	TUTASA	JUNTA ACC COMUNAL VEREDA PARAMO	96.6	1068	10-MAY-1999
17	CALDAS	MARMATO	JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA	104.1	1069	10-MAY-1999
18	CASANARE	TAURAMENA	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD MUTUAL TAURAMENA LTDA	107.7	1954	27-SEP-2000
19	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	ASOCIACION MUTUAL DE PAZ DE ARIPORO	88.7	1729	23-AGO-2000
20	CAUCA	PADILLA	CORP PARA LA COMUNICACIONCOMUNITARIA	107.4	991	8-MAY-2000
21	CAUCA	GUAPI	FUNDACION ATARRAYA	89.4	998	8-MAY-2000
22	CAUCA	CALOTO	ASOC COLOMBIANA PERIODISTAS CAPITULO NORTE DEL CAUCA	99.4	1070	10-MAY-1999
23	CAUCA	SOTARA	JUNTA ACC. COMUNAL DE PAISPAMBA	99.4	1071	10-MAY-1999
24	CAUCA	TIMBIQUI	FUNDACION CASA CULTURA TIMBIQUI	91.4	1097	10-MAY-1999
25	CESAR	RIO DE ORO	FUNDACION AMIGOS RIO DE ORO COMUNICANDO PARA COMPARTIR	88.2	1264	12-JUN-2000
26	CESAR	CHIMICHAGUA	CONFRATERNIDAD DORADA TERCERA EDAD INVICHIN	95.7	1072	10-MAY-1999
27	CESAR	BECERRIL	JUNTA ACC COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA	107.7	1085	10-MAY-1999
28	CHOCO	SIPI	JUNTA ACC.COMUNAL SIPI - CABECERA	100.8	964	4-MAY-2000
29	CHOCO	CONDOTO	ASOC.TRABAJADORES COMUNITARIOS PROGRESISTAS ASOTRACOP	88.3	971	4-MAY-2000
30	CHOCO	ALTO BAUDO	ASOCIACION CAMPESINA DEL BAUDO-ACABA	100.8	975	4-MAY-2000
31	CHOCO	BAHIA SOLANO	FUNDACION LA BAHIA	88.3	1089	10-MAY-1999
32	CORDOBA	MONITOS	ASOC.COMUNAL JUNTAS MUNICIPIO MONITO	89.0	952	3-MAY-2000
33	CORDOBA	BUENAVISTA	ASOC.MCIPAL JUNTA ACC. COMUNAL BUENAVISTA	89.0	953	3-MAY-2000
34	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CABILDO MAYOR INDIGENA ZENU RESGUARDO SAN ANDRES SOTAVENTO	103.0	973	4-MAY-2000
35	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	ASOC. COMUNAL JUNTAS MUNICIPIO PUEBLO NUEVO	105.0	974	4-MAY-2000
36	CORDOBA	CANALETE	CANALETE ESTEREO	103	1073	10-MAY-1999
37	CORDOBA	LORICA	ASOC PRODUCTORES DESARROLLO COMUNITARIO CIENAGA GRANDE LORICA	103.0	1074	10-MAY-1999
38	CORDOBA	SAN Pelayo	CORP. COSECOR COMUNICADORES COMUNITARIOS BAJO SINU	105.0	1086	10-MAY-1999
39	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ASOC.ORGANIZACIONES Y COMUNIDAD ECLESIALES DE BASE SAN BERNARDO DEL VIENTO	105.0	1734	23-AGO-2000
40	CUNDINAMARCA	GACHETA	ASOC.PARA EL IMPULSO AGROPECUARIO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	94.4	961	3-MAY-2000
41	CUNDINAMARCA	GAMA	COMITE ECOLOGICO DE GAMA	101.3	962	3-MAY-2000
42	CUNDINAMARCA	MACHETA	COOP. MULTIACTIVA DE MACHETA - SURGIR LTDA	106.4	1075	10-MAY-1999
43	CUNDINAMARCA	BELTRAN	PARROQUIA SAN LUIS BELTRAN	102.6	1803	03-DIC-2002
44	CUNDINAMARCA	NARINO	PARROQUIA DE NARINO	101.3	1809	03-DIC-2002

EMISORAS COMUNITARIAS CANCELADAS (Actualizado 10 DIC 2002) Total 76

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONCESIONARIO	FRECUENCIA	RESOLUCION	FECHA
45	CUNDINAMARCA	VENECIA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	107.4	1810	03-DIC-2002
46	CUNDINAMARCA	TENA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	88.4	1811	03-DIC-2002
47	CUNDINAMARCA	PULI	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	107.8	1812	03-DIC-2002
48	CUNDINAMARCA	TIBACUY	PARROQUIA CUMACA	107.4	1813	03-DIC-2002
49	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL	107.8	1087	10-MAY-1999
50	CUNDINAMARCA	YACOPI	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	107.8	1088	10-MAY-1999
51	CUNDINAMARCA	ZIPACON	JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA PUEBLOVEJO	88.1	1098	10-MAY-1999
52	CUNDINAMARCA	TENJO	ASOC.MUNICIPAL JUNTAS ACCION COMUNAL	94.4	1128	26-MAY-2000
53	CUNDINAMARCA	GUACHETA	EMPRESA COMUNITARIA PUERTO LOPEZ	106.4	1820	30-AGO-2000
54	GUAJIRA	MAICAO	ORG. INDIGENA PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LA CULTURA WAYUU	99.2	1076	10-MAY-1999
55	GUAJIRA	RIOHACHA	ASOC. EDUCADORES DE LA GUAJIRA	107.3	1077	10-MAY-1999
56	GUAJIRA	VILLANUEVA	ORGANIZACIÓN RADIAL COMUNITARIA ECOS DEL PINTAO	88.2	1078	10-MAY-1999
57	HUILA	PALERMO	CORPORACION CULTURAL FELIX MARIA SOLANO RAMIREZ	88.8	1819	30-AGO-2000
58	HUILA	LA PLATA	ASOC.COMUNAL JUNTAS MUNICIPIO DE LA PLATA	95.8	2011	04-OCT-2000
59	HUILA	GIGANTE	CASA DE LA CULTURA RICARDO BORRERO.	95.8	2020	06-OCT-2000
60	MAGDALENA	EL PINON	ASOC. CULTURAL Y COMUNITARIA EL PINON	107.9	1079	10-MAY-1999
61	MAGDALENA	TENERIFE	JUNTA ACCION COMUNAL CARLOS J. JACOME	107.9	1080	10-MAY-1999
62	MAGDALENA	SANTA ANA	JUNTA ACCION COMUNAL DE PIJÑO	103.4	1132	26-MAY-2000
63	META	PUERTO GAITAN	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO POPULAR	107.8	958	3-MAY-2000
64	META	SAN MARTIN	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO 11 DE NOVIEMBRE	88.8	1081	10-MAY-1999
65	META	MAPIRIPAN	PARROQUIA DIVINO SALVADOR	98.3	1090	10-MAY-1999
66	META	VISTAHERMOSA	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS	94.8	1091	10-MAY-1999
67	NARINO	OSPINA	ASOC COMUNICACIÓN COMUNITARIA VOZ NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	106.1	957	3-MAY-2000
68	NORTE SANTANDER	VILLA CARO	ASOC. JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL ZONA URBANA	98.2	1082	10-MAY-1999
69	NORTE SANTANDER	TEORAMA	JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL DE TEORAMA - NTE SANTANDER	107.2	1092	10-MAY-1999
70	SANTANDER	PARAMO	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD EL PARAMO	104.7	1094	10-MAY-1999
71	SANTANDER	GUAPOTA	JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL DE GUAPOTA	107.2	1093	10-MAY-1999
72	SANTANDER	PINCHOTE	JUNTA ACCION COMUNAL EL CONGUAL	107.7	1095	10-MAY-1999
73	SUCRE	GUARANDA	FUNDACION AMOR A GUARANDA	107.8	990	8-MAY-2000
74	SUCRE	SAN PEDRO	JUNTA DEFENSA CIVIL SAN PEDRO	94.3	1096	10-MAY-1999
75	TOLIMA	RIOBLANCO	PARROQUIA MARIA AUXILIADORA	95	965	4-MAY-2000
76	VALLE	ANSERMANUEVO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PRADO	103.4	1083	10-MAY-1999

TOTAL 76 (Actualizado 10 DIC 2002 - Oficina de Oficina de Planeación Sectorial)

Observaciones:

Las anteriores estaciones de Radiodifusión Sonora no pueden operar por encontrarse canceladas sus licencias.

Las Autoridades Militares y de Policía procederán a suspender y a decomisar los equipos, que operen sin autorización, sin perjuicio de las sanciones de orden administrativo o penal a que hubiere lugar, conforme a las normas legales reglamentarias vigentes. Decreto 1900 de 1990 (Artículo 50)